
Jesús M^a Garayo Urruela ()*

*Los montes del País Vasco
(1833-1935)*

1. PRESENTACION

El Real Decreto de 22 de diciembre de 1833, que aprobó las Ordenanzas Generales de Montes, y la Ley de 9 de octubre de 1935 sobre organización y funcionamiento del Patrimonio Forestal del Estado, abren y cierran un ciclo de la historia forestal peninsular marcada por el asentamiento de las bases teóricas, técnicas y materiales de la transformación productiva de los montes en una dirección capitalista (1). La individualización de la producción forestal establecida por las primeras y consagrada en la legislación desamortizadora, una vez tamizada en el crisol de los conocimientos dasonómicos impartidos en la Escuela de Montes de Villaviciosa (1848) y las consecuencias prácticas resultantes para el estado del arbolado con el cambio de propiedad, pasó a ser matizada con la reserva del monte alto por parte del Estado como único ente capaz de garantizar la conservación y mejora forestales y, con ello, las necesidades de interés general cubiertas por las mismas, lo que, tras ser reivindicado por los técnicos forestales a lo largo de la segunda mitad del XIX y

(*) Granja Modelo. Arcaute (Vitoria).

(1) La historia forestal contemporánea ha sido estudiada por E. Bauer (1980), G. Muñoz Goyanes (1983), J. I. Jiménez Blanco (1984 y 1991), J. Sanz Fernández (1985 y 1986) y H. Groome (1990).

primer tercio del XX (2), pasó a materializarse en norma legal coherentemente estructurada a partir de la creación del Patrimonio Forestal Estatal.

El ciclo 1833-1935 puede subdividirse en dos grandes etapas: una alcanza desde 1833 hasta 1900 y la otra se prolonga por el primer tercio del siglo XX (3). La primera se distinguió por el maridaje mantenido entre desamortización y conservación, saldado negativamente para esta última, circunscrita a actuaciones de carácter pionero y experimental; esta etapa, importante por la elaboración de las bases programáticas del desarrollo forestal posterior, puede considerarse concluida con la publicación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública (1901) que, aunque no desde el punto de vista legal (4), sí en la práctica, y por lo general, dio por terminada la desamortización forestal. En la segunda etapa, las actuaciones públicas de fomento forestal pierden su talante de ensayo y, aunque no abarcan vastas superficies, se plantean de forma global con atención a los contenidos tanto ecológicos y sociales como económicos de los montes y con vocación de permanencia; la transformación capitalista del monte experimenta un avance irreversible, aunque en grado más cualitativo que cuantitativo.

La evolución de los montes vascos, no obstante disfrutar las tres provincias vascas de un régimen forestal autónomo, lo que contribuyó a retrasar la implantación de ins-

(2) Para un análisis del contexto, contenidos y demás circunstancias de los planteamientos y debates de los ingenieros de montes, consúltese a H. Groome (1990), V. Casals Costa (1988) y J. Gómez Mendoza (1987) y (1992).

(3) J. I. Jiménez Blanco ha elaborado distintas cronologías según el aspecto analizado: 1) Historia forestal contemporánea: a) Independencia-1855, b) 1855-1896, y c) 1896-1935 (J. J. Jiménez Blanco, 1991: 252). 2) Evolución en la determinación doctrinal y legal de los montes: a) defensiva (1833-1896); b) intervencionista (1896-1935) con 1877 como punto de inflexión entre ambas (J. J. Jiménez Blanco (1984: 347). 3) Gestión forestal: a) 1855-1877, y b) 1877-1935 (J. J. Jiménez Blanco, 1991: 266). J. Sanz Fernández (1985 y 1986) ha propuesto una cronología basada en las siguientes etapas: a) 1812-1855, b) 1855-1874, c) 1874-1900, d) 1900-1930. J. Gómez Mendoza (1987: 576), por su parte, ha reconstruido la elaboración de la doctrina forestal en tres etapas: a) 1855-1874, b) 1874-1917, y c) 1918-1931.

(4) La desamortización de bienes pertenecientes a pueblos y demás entes locales, suspendida por el Decreto-Ley de 3 de marzo de 1917, quedó derogada por el artículo quinto del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924.

trumentos de política forestal como los servicios técnicos forestales, la clasificación de los montes, etc., coincide, sin embargo, en líneas generales para el período 1833-1935 con la mantenida por los montes del conjunto del Estado, por lo que las breves referencias anteriores a la historia forestal española sirven de contexto general para el análisis de la situación forestal de los montes de las provincias de Alava, Guipuzcoa y Bizkaia que se aborda en el presente trabajo.

El estado en que se encuentran las investigaciones sobre la evolución histórica de los montes de las provincias vascas y el hecho de que las estadísticas forestales disponibles (además de pertenecer a una etapa pre-estadística, con los defectos que de por sí éstas encierran) datan de las décadas de transición entre el XVIII y el XIX (5) y, por tanto, son anteriores al ámbito temporal estudiado (6), sin que, a diferencia del resto del Estado, los montes públicos de las provincias vascas posean series estadísticas de producciones en los años 1901-1933 (7), obliga a enfocar el análisis por contenidos de signo tanto cualitativo como divulgativo.

2. LA DEFORESTACION: PROCESO IRREVERSIBLE (1833-1901)

Las provincias de Alava, Bizkaia y Guipúzcoa, por su peculiar vinculación al Estado español a través de la Monar-

(5) Las estadísticas forestales consisten en relaciones provinciales del arbolado existente clasificado por especies forestales y edad aproximada de crecimiento (Guipúzcoa, 1784), por propiedad y destino económico a carbón o madera (Bizkaia, 1785-1787), por número de masas arboladas según especies forestales (Bizkaia, 1804) y por producción anual de cargas de carbón y régimen de propiedad (Bizkaia, 1814). Para análisis y comentario de estas estadísticas puede consultarse a J. I. Iztueta (1847: 588), P. Madoz (1845-1850: IX, 93), J. M^a Mutiloa (1974: 106-118), J. Ascasibar (1978: 10) Sociedad de Ciencias Aranzadi (1980: III, 1280-1282), R. Uriarte Ayo (1988: 82-90 y 107-114) y A. Gogeascochea (1991: 9-10).

(6) M. S. de Larrea (1900: 52) se quejó de la falta de estadísticas y M. Adán de Yarza (1913: 11) apuntó también la falta de datos para precisar la parte desarbolada de los montes de las provincias vascas.

(7) Dirección General de Agricultura y Montes (1901-1933).

quía, gozaron a lo largo del Antiguo Régimen de un estatus jurídico especial, codificado en forma de Fueros, lo que, en el caso de los montes, se concretaba en competencias propias y, en ciertos casos, compartidas en materia de regulación, administración y jurisdicción forestal (8).

Las peculiaridades forestales de las provincias vascas de Alava, Guipúzcoa y Bizkaia, contenidas en sus respectivos ordenamiento forales, fueron recogidas en las diferentes Ordenanzas de Montes, que cada una de ellas, por separado, procedió a redactar para adaptarse a la política forestal perseguida por las Ordenanzas del Reino del ramo, promulgadas, respectivamente, el 31 de enero y 7 de diciembre de 1748, y para compatibilizarlas con los usos y costumbres forestales de las provincias vascas. Guipúzcoa, sobre la base del Reglamento de Montes acordado en 1738 por las Juntas Generales celebradas en Deva, fue la más diligente en el proceso; las Ordenanzas provinciales obtuvieron sanción real por la R. O. de 2 de julio de 1749 y las Juntas de Guipuzcoa, celebradas ese mismo año en Vergara, acordaron su cumplimiento (9). El proceso de redacción del nuevo ordenamiento forestal resultó más lento en Bizkaia: tras el proyecto frustrado de 1750 (10), las Ordenanzas de Montes aprobadas en 1752 por las Juntas Generales de Guernica no se aprobaron por el rey hasta el 27 de noviembre de 1784 (11). La adaptación de los usos y costumbres en materia forestal a la legislación de régimen común se realizó por Alava con bastante retraso: el Reglamento para el cuidado y conservación de montes y frutales, aprobados por las Juntas Generales el 11 de julio de 1784 y modificado por las posteriormente celebradas el 4 de julio

(8) Los capítulos 12 y 14 del documento firmado el 2 de abril de 1332 por Alfonso XI y la Cofradía de Arriaga, conocido por el de *La Voluntaria Entrega*, reconocen la propiedad de los montes en favor de los hidalgos alaveses (G. Martínez, 1974: II, 221-228), aspecto también señalado por el título octavo del Fuero Nuevo (1526) respecto a los hijosdalgos y pueblos vizcaínos (A. Celaya (ed.), 1976: 9 vto).

(9) A.H.D.G., Actas (1749: 19-20 y anexo 5); P. Gorosabel (1967: 180-184).

(10) A.H.D.B., Actas (1750: 28-36).

(11) A.H.D.B., Actas (1752: 21-33 y 1786: 24-35); L. de Olazábal (1857 b: 131-140) y J. M^a Mutiloa Poza (1974: 157-163).

de 1785 y 1787, obtuvo la aprobación real por R. P. de 12 de noviembre de 1793, siendo notificado su contenido y ordenado su cumplimiento por auto del Diputado General de 21 de febrero de 1794 (12).

La excepción en la aplicación de las medidas previstas en las Ordenanzas de Montes de 22 de diciembre de 1833, que el artículo 212 de las mismas consignó para las provincias vascas, mantuvo en vigor las Ordenanzas guipuzcoana, vizcaína y alavesa de 1749, 1784 y 1794, respectivamente (13). La adaptación de las Ordenanzas de Montes del sistema foral tradicional y, en consecuencia, reflejo de principios de organización social y economía diferentes al contexto de la sociedad liberal y el freno del ritmo galopante de destrucción, en el que estaba inmersa la riqueza forestal, constituyeron las dos cuestiones principales que, en el período de 1833-1900, hubieron de abordar las instituciones forales vascas. Las circunstancias políticas por las que atravesó el país en la década de los treinta retrasaron la revisión de las mismas una quincena de años y ello se produjo en el contexto del relanzamiento económico promovido desde las instituciones forales al final de los cuarenta.

Alava, con el *Reglamento General y demás disposiciones para la conservación de montes y plantíos* de 1845 (14), y Bizkaia, mediante el *Reglamento para fomento del arbolado* de 1850 (15), trataron de frenar el irreversible proceso que había tomado la deforestación en la primera mitad del siglo XIX (16). Estas normativas forales decimonónicas, confirmatorias de las ordenanzas forestales provinciales anteriores en tanto no eran modificadas por las mismas, buscaron combatir el retroceso forestal a través de un abanico de medidas como: 1) el aumento del control técnico-administrativo de la producción forestal; 2) la participación pública en la actuación repo-

(12) A.H.D.A., D. 258/8, Provincia de Alava (1825: 307-325 y 1845: 3-22).

(13) L. de Olazábal (1857 b: 141).

(14) A.H.D.A., D. 108, 1 y Provincia de Alava (1845).

(15) A.H.D.B., Actas (1850: 69-74).

(16) A.H.D.A., D.108/1; L. de Olazábal (1857 a: 95-96), R. Ortiz de Zárate (1845: 29), P. Madoz (1845: I, 207; XVI, 360), J. Mañe y Flaquer (1879: II, 428-429).

bladora mediante la entrega gratuita de plantas y estímulo de los plantíos con la concesión de premios a los pueblos y municipios que se distinguieran por sobrepasar la superficie repoblada legalmente marcada y a los particulares que, por su cuenta, formasen viveros de, por lo menos, 500 estados de superficie; 3) el endurecimiento penal para los casos de incendio, que se castigaba con la prohibición de pastar durante cuatro años los terrenos quemados, y 4) el establecimiento de guarderías forestales provinciales. Guipúzcoa, sin llegar a formular una normativa reguladora nueva, estableció también en 1848 la concesión de premios como medio de reactivación de la política de plantíos (17). La reacción de las instituciones forales, para frenar el retroceso forestal resultó un tanto tardía y el contenido de las medidas tomadas manifiestan a las claras el apego a fórmulas tradicionales para resolver una problemática tan grave y acuciante como la forestal, cuya solución requería bases y planteamientos técnicos renovados y planes más enérgicos de actuación.

La redacción y aprobación de las normas forales de montes referidas sucedió antes o en plena introducción de la dasonomía en España a través de la Escuela Especial de Montes de Villaviciosa de Odón (1848). El dato de que, a lo largo de la segunda mitad del XIX, no hicieron ninguna modificación cualitativa de la mismas prueba la confianza que las instituciones forales pusieron en estos instrumentos normativos para combatir la grave problemática forestal decimonónica. El hecho resulta totalmente claro cuando se conoce que las entidades forales vascas, al menos la vizcaína, dispusieron de un programa forestal alternativo sobre la base de los conocimientos y leyes dasonómicos redactado por Lucas de Olazábal, quien, tras someter a crítica la política forestal de las instituciones forales y la situación forestal resultante de la misma, elaboró un detallado plan con las medidas que consideró adecuadas para la restauración de la riqueza forestal perdida.

(17) A.H.D.B., Actas (1848: 45 y 48 y 1849: 26-27), L. Sáiz (1911: 37-38).

2.1. Lucas Olazábal: crítica a la política forestal del régimen foral tradicional

La trayectoria profesional de Lucas de Olazábal tomó una progresión creciente (18) en 1857 con la redacción de varios trabajos sobre Bizkaia, alguno de ellos planteados desde una perspectiva más general, como es el caso del más acabado y extenso *Suelo, clima, cultivo agrícola y forestal de la provincia de Vizcaya*, memoria premiada por la Real Academia de Ciencias, pero todos ellos con la característica común de proceder a un repaso y análisis de la problemática forestal vizcaína y plantear un programa alternativo a la misma (19).

Olazábal partió de la consideración del territorio vizcaíno como un territorio con importantes recursos naturales, entre los que enumeró «las excelentes minas de hierro... de Somorrostro; ... una red hidrográfica constante que permite la elaboración del hierro en todos los ángulos de la provincia ... un arbolado espontáneo, ... que suministra carbón, leña y madera; ... un mar; ... una tierra vegetal, ... que ha abierto la senda a su agricultura; ... suelo firme que garantiza la existencia de sus buenas carreteras, y las esparcidas calizas compactas que facilitan sobremanera la conservación; ... otras calizas, que suministran ... cal para abonos y para la demanda constructora; ... numerosas y variadas canteras que justifican la solidez y el gusto de sus construcciones urbanas, rurales e hidráulicas» (L. Olazábal, 1857 a: 53-54). La idea defendida por el técnico forestal vizcaíno resultaba totalmente nueva y entraba en contradicción con la tesis de la pobreza del suelo

(18) Lucas de Olazábal Altuna (Begoña, Bizkaia, 1829 - Madrid, 1899) terminó los estudios de ingeniero de Montes en la Escuela de Villaviciosa en 1854, perteneciendo, por tanto, a la tercera promoción de técnicos forestales salidos de la misma. Olazábal fue el autor de una obra clásica de la literatura forestal española como *Ordenación y valoración de montes* (1883) y llegó a ocupar en 1894 la presidencia de la Junta Facultativa de Montes, organismo de mayor rango en la estructura organizativa forestal de la época.

(19) L. Olazábal (1857 a, b y c). La aparición de *Suelo, clima, cultivo agrícola y forestal de Vizcaya* dio lugar a una polémica entre Olazábal y Fernando Mieg, profesor de Historia Natural en el Instituto de Bilbao, quien acusó al primero de plagio de las ideas sostenidas por Carlos Colette respecto a la geología de los terrenos vizcaínos (C. Colette, 1848; F. Mieg, 1858 a y b; L. de Olazábal, 1858).

vascongado sostenida por el fuerismo (20) sobre la base de la escasa aptitud del suelo vizcaíno para las producciones cerealísticas, piedra angular de la alimentación en las economías de subsistencias propias del Antiguo Régimen.

El bienestar social alcanzado por el pueblo vizcaíno era directamente relacionado por Olazábal con las libertades y franquicias de las instituciones forales, las cuales se habían caracterizado en lo económico por el respeto a la propiedad privada y al desarrollo de la iniciativa individual en el marco de exenciones fiscales y un régimen comercial librecambista (L. Olazábal, 1857 c: 177-178). El interés individual se convirtió en el eje del crecimiento y desarrollo agrícola, industrial y comercial, pero este principio axiomático de la expansión de la economía vizcaína en la etapa foral no había funcionado de forma positiva en el sector forestal (21).

La razón del fracaso de la política forestal, según Olazábal, radicaba precisamente en haber concedido el protagonismo de la recuperación forestal a la iniciativa individual mediante la concesión de premios como fórmula de estímulo de las actividades repobladoras individuales. Los premios a los plantíos, desde la consideración como protección directa al interés particular, en la opinión del técnico forestal vizcaí-

(20) Las críticas vertidas en contra del fuerismo por Olazábal (1857 a: 48-54) estuvieron dirigidas a P. Novia de Salcedo (1851: IV, 205-245), el fuerista más destacado de la época. El vizcaíno, según la manera de ver del técnico forestal begoñés, era una persona como todas las demás, pero que históricamente se había distinguido por una «laudable sagacidad» para gestionar inteligentemente los recursos naturales de su hábitat de origen con vistas a superar con el comercio las desventajas que el mismo le presentaba para abastecerse de los productos alimenticios precisos para garantizarse la supervivencia (L. Olazábal, 1857 a: 47-54).

(21) El estado de los montes del territorio vizcaíno era muy distinta a la situación de la agricultura. «Contraste desgarrador –llegó a lamentarse Olazábal– forman los campos agronómicos de Vizcaya con los montes. Los campos siempre cubiertos de una vegetación objeto de la más esmerada solicitud del labrador; los montes, muchísimos calvos, con grandes calveros y claros otros, mal beneficiados todos» (L. Olazábal, 1857 a: 95). Los montes que, al ocupar tres quintas partes de la superficie vizcaína (L. Olazábal, 1857 a: 95), debían representar indisputablemente el primer ramo de la producción y que, por vinculación con la industria ferrona, eran un bien de «primera necesidad industrial» (L. Olazábal, 1857 c: 168-169), se habían extinguido en tal grado que el bienestar alcanzado podía verse resentido, dada la influencia y dependencia vitales que mantenían con el resto de sectores de la economía vizcaína (L. Olazábal, 1857 c: 169). Los montes, a diferencia de la agricultura, no podían ser considerados un ejemplo de la bondad de las prácticas administrativas de las instituciones forales (L. Olazábal, 1857 a: 96).

no, eran una medida impropia de un régimen económico liberal, pues con ello no se conseguía sino aletargar el ingenio particular con la garantía de ganancias seguras y, por tanto, una medida inusitada dentro de la evolución histórica de la economía vizcaína, además de estéril, ya que, en el caso de ser necesarios, la recompensa otorgada se convertía en un reconocimiento implícito de la impotencia del particular para mejorar y conservar los montes (L. Olazábal, 1857 c: 177). Las instituciones forales vizcaínas, ante la impotencia del interés individual en la recuperación forestal, no optaron por arrebatarse el protagonismo, sino que, conforme a las tradiciones y organización política del país (22), decidieron prestarle una ayuda directa.

El técnico forestal begoñés, que ya de partida consideró «nada sobrada» la literatura forestal vizcaína (L. de Olazábal, 1857 b: 131), sin hacer alusión alguna a la regulación de la producción forestal contenida en el ordenamiento foral, tomó como punto de partida de su crítica las Ordenanzas Generales de Montes del Reino de 31 de enero de 1748 y las aprobadas por el Señorío de Bizkaia en 1752 en cuanto derivación de aquéllas (L. de Olazábal, 1857 b: 131). La principal crítica hecha por Olazábal a las Ordenanzas de 1748, aplicable por extensión a las vizcaínas de 1752, puede reducirse a los escasos contenidos dasonómicos de las mismas, lo que las convertía en «Ordenanzas de arboricultura», en vez de un plan forestal que integrase de forma sistemática y coherente las diferentes actuaciones ante el monte como repoblación, aprovechamientos, pastoreo, guardería, etc. A lo anterior añadía,

(22) En este sentido, Olazábal llegó a manifestar: «Todo prosperó en Vizcaya bajo la preponderancia del esfuerzo individual, menos los montes, tratase de repararlos: estaba encarnado en el espíritu del país la confianza en la bondad de los esfuerzos del particular, y a nadie mejor que a éste podía encomendarse la reparación. Decaían y se aconsejó, continuó la decadencia y se amonestó. El halago ni la severidad escrita pudieron contener la malhecha marcha; premios, pues, es decir, protección directa al interés individual, se dispuso» (L. Olazábal 1857 c: 177-178). Conforme a estos postulados, el fuerismo y neofuerismo posteriores no dejaron de insistir en los plantíos como fórmula de combatir la deforestación, que fue asociada directamente con la disolución/transformación del régimen foral tradicional (T. Mañe y Flaquer, 1879: II, 429). El olvido y abandono del plantío de árboles, costumbre de raigambre foral, fue uno, entre otros, de los factores destructores del arbolado en el XIX señalados por N. Vicario de la Peña (1901: 68-69).

en referencia a las Ordenanzas de Bizkaia, el olvido y «celes-
tial inobservancia» (L. de Olazábal, 1857 b: 140-141) que
había distinguido la historia de esta norma forestal (23).

Ante la decadente situación que la riqueza forestal de Biz-
kaia presentaba en la mitad del siglo XIX (24), Olazábal con-
sideró llegado el momento de restaurarla mediante la aplica-
ción de los conocimientos de la ciencia forestal. El camino
para la restauración y conservación del arbolado no podía ser
otro que la sustitución de las prácticas forestales tradiciona-
les por un sistema que aplicase las leyes dasonómicas a las
condiciones ambientales y a las demandas productivas que,
respectivamente, caracterizaban al territorio y a la economía
vizcaínas (L. de Olazábal, 1857 a: 100).

El repaso a la diversidad de especies que, por las condi-
ciones de pendiente, suelo y clima, principalmente, era sus-
ceptible de acoger el territorio vizcaíno, permitió a Olazábal,
no obstante la alteración, empobrecimiento y retroceso ex-
perimentados por la vegetación arbórea, distinguir como
predominantes al roble y haya, con el castaño, mezclado con
las anteriores en las partes bajas (L. de Olazábal, 1857 a:
101-104). Las talas devastadoras y las dificultades de ser re-
producida por plantío –siendo la más acertada la regenera-

(23) Olazábal, o desconoció la existencia del *Reglamento para el fomento del arbolado* (1850), lo que parece poco probable, o, simplemente, valoró el Reglamento de 1850 como un desarrollo puntual de la Ordenanza de 1752, pues de otro modo no se comprende que, dada la proximidad a la redacción de sus trabajos sobre Bizkaia en 1857, no hiciese expresa mención de él. En cambio, centró el análisis en las Ordenanzas de 1752, que expresamente consideró vigentes en su época, las tachó de «momificadas», además de valorar la situación por ellas creada como «peregrino estado de derecho ... por lo que a montes atañe» (L. de Olazábal, 1857 b: 141-142), y concluyó con la reclamación de su sustitución por otras nuevas conformes a los principios de la ciencia forestal (L. de Olazábal, 1857 b: 141).

(24) Olazábal captó nítidamente la desastrosa situación en la que se encontraban los montes vascos en la mitad del XIX, al describir el estado de los montes como «...calvos muchísimos, con grandes calveros y claros otros, mal beneficiados todos, expuestos ilimitadamente a las mortales prácticas de extracción de brozas autorizadas por la ambigüedad de las leyes forales en este punto, la introducción del ganado lanar y vacuno sin ningún género de restricción, obligando de esta suerte a hacer un cerco costoso a los dueños; despojados en una buena palabra de todas las buenas condiciones de existencia, tienen impreso el sello de los vicios y errores que han sucedido a las devastaciones que llevaron consigo las funestas guerras, extrañas y fratricidas en este siglo» (L. de Olazábal, 1857 a: 95-96).

ción natural al abrigo y sombra de los árboles padres— habían convertido al haya en una especie en gran parte reducida y constreñida en su época a determinados parajes de Elgueta, Urquiola, falda septentrional del Gorbea y zonas escabrosas y elevadas de las Encartaciones (L. de Olazábal, 1857 a: 103).

El estudio de la economía vizcaína le permitió asimismo determinar cuáles eran las necesidades más perentorias demandadas por la misma y éstas las cifró en leñas para su posterior transformación en carbón y, de esta forma, ser utilizada como combustible en las ferrerías, y madera para ser empleada en la construcción naval por los astilleros del Nervión (L. de Olazábal, 1857 a: 104-106). Olazábal, desde la consideración de la madera como principal producto del monte, propugnó la concentración espacial de pastos y abonos, productos demandados por las explotaciones agrarias campesinas, y la consagración a tales usos de determinadas partes de los montes (L. de Olazábal, 1857 c: 186-188 y 192-193), preservándolas para estas producciones. Esto era lo ideal, pero, por las dificultades de reprimir tan inveteradas prácticas, apostó por moderar el volumen de estas producciones (L. de Olazábal, 1857 a: 109-111), y en este sentido defendió la veda de estos aprovechamientos en la mitad de la superficie de los montes públicos vizcaínos (1857 a: 109 y 1857 c: 198).

Determinadas las necesidades y conocidas la calidad y cantidad de las especies predominantes para satisfacer aquéllas, Olazábal procedió a formular un programa de fomento forestal que preveía el poblamiento de los montes calvos con roble y la ocupación de las partes más altas por el haya y reservaba los pequeños montes de los caseríos a los castaños. La técnica de reforestación recomendada era la regeneración natural y, en el caso de no ser posible ésta por la abundante extensión de terrenos calvos, Olazábal propugnó la siembra. Cada una de las especies forestales respondía a destinos productivos y, en consecuencia, métodos de beneficio diferenciados: de los robledales aprovechados en monte bajo y mediante la técnica del desmochado se preveía obtener leñas y maderas, mientras del ha-

yedo, beneficiado por el método de monte alto, se esperaba obtener madera y así cubrir el déficit presentado en este producto. Los productos maderables y leñosos, así como los frutos proporcionados por el castaño eran los más indicados para las necesidades de las economías domésticas de sus propietarios (L. de Olazábal, 1857 a: 109-115).

El núcleo de las medidas a tomar consistía, para Olazábal, en la declaración de los montes públicos como exceptuados de venta, la erradicación de los vicios detectados en la política forestal del régimen foral tradicional y el establecimiento de las reglas básicas de aprovechamiento y conservación forestales, llegando incluso a redactar un proyecto de reglamento de montes (L. de Olazábal, 1857 c: 198-200). La iniciativa y responsabilidad de liderar y materializar el plan comentado era asignada por Olazábal a la Diputación (L. de Olazábal, 1857 a: 115), a la que el técnico forestal vasco, por ser el «único propietario duradero» (L. de Olazábal, 1857 a: 115) y «su carácter universal y permanente» (L. de Olazábal, 1857 a: 116), consideró el administrador apropiado para las «lentas y graduadas producciones del arbolado» (L. de Olazábal, 1857 c: 197). El técnico forestal vizcaíno postuló, por tanto, la participación activa del organismo foral en las tareas de fomento forestal que, al no disponer de patrimonio forestal propio, forzosamente había de canalizarse por la regulación y control técnico de la producción de los montes. El asunto, sin embargo, quedó paralizado y las medidas recomendadas por el técnico forestal vizcaíno no fueron puestas en práctica sino parcial y puntualmente (25).

(25) Las Juntas Generales vizcaínas reconocieron la utilidad que *Suelo, clima, cultivo agrario y forestal de Vizcaya* representaba para el desarrollo de la riqueza forestal vizcaína y, en este sentido, acordaron manifestar su agradecimiento a Olazábal por el esfuerzo realizado (L. de Olazábal, 1858: 41). El técnico forestal vizcaíno, a iniciativa de las mismas, procedió a redactar los trabajos *Apuntes y Proyecto de Ordenanzas de Montes para la provincia de Vizcaya*. La Comisión de Fomento de Agricultura y Arbolado de las Juntas Generales dictaminó favorablemente los trabajos de Olazábal, por estimar que contenían «observaciones importantísimas y datos muy apreciables», y las Juntas llegaron a autorizar a la Diputación para tomar las medidas pertinentes en orden a formular un nuevo reglamento del ramo (A.H.D.G., Actas (1858: 66-67); M. S. de Larrea, 1900: 17).

El objeto de la crítica y alternativa formuladas por Olazábal fueron, respectivamente, la política de montes de las instituciones forales de Bizkaia y la problemática forestal en su ámbito geográfico de actuación. El programa forestal del ingeniero de montes vizcaíno, sin embargo, resulta totalmente ampliable al resto del territorio vasco, particularmente de la zona cantábrica, y va a servir de punto de referencia a la vez que de crítica de las políticas forestales desarrolladas por las instituciones forales vascas en el ámbito temporal estudiado.

2.2. La gestión forestal decimonónica: crisis y transición

El siglo XIX resultó netamente desfavorable para la mejora y desarrollo forestales de los montes vascos. En ello influyeron múltiples factores, ya comentados, pero, entre todos ellos, tuvieron protagonismo fundamental las conflictivas circunstancias políticas en las que se vio inmerso el País Vasco durante el proceso de instauración de la revolución burguesa en España.

2.2.1. La contribución del monte a la financiación de los conflictos bélicos

El País Vasco, en menos de un siglo, tuvo que afrontar la financiación del cuerpo militar al que, en caso de guerra, estaba obligado y al suministro de víveres y demás pertrechos de guerra de las tropas participantes en cinco conflictos bélicos (guerra contra la Convención Francesa, 1793-1795; guerra de la independencia, 1808-1812; trienio, 1820-1823; guerras carlistas de 1833-1839 y 1872-1876). Toda guerra tiene un alto costo social y económico, y para hacerse una idea del costo económico pueden bastar los cálculos realizados sobre las aportaciones de una sola provincia como Bizkaia en la guerra carlista de 1833-1839, equivalentes a los gastos indispensables de la misma en época de paz durante

un período temporal superior a cien años (26). La financiación de estos conflictos bélicos corrió en gran medida por cuenta del monte, que no sólo contribuyó con el vuelo o arbolado a las reparaciones de los daños causados en edificios y al pago de anticipos y préstamos a los que, en aquellas circunstancias y una vez agotados los recursos ordinarios (rendimientos patrimoniales, derramas vecinales), solicitaron los pueblos y municipios, sino también con el suelo por medio de su enajenación (27). La insolvencia crónica en la que, tras los hechos bélicos comentados, se desarrollaron los entes locales, terminó por obligar a los pueblos a deshacerse de la mayor parte de su patrimonio inmobiliario para obtener ingresos directos con su venta y, de este modo, pagar las deudas o bien saldarlas directamente con la entrega de bienes inmobiliarios.

Los bienes desamortizados, particularmente en la zona vasca cantábrica, consistieron en montes, conociéndose el caso de la comarca vizcaína de Busturia, en la que los montes supusieron el 77% del valor total de las ventas realizadas en el período 1808-1862 (28) o el de las ventas de bienes públicos sucedidas en los años 1808 a 1814 en Guipúzcoa, en el que, a pesar de disponer solamente para un tercio de las mismas del dato del uso y aprovechamiento, los terrenos más vendidos correspondieron a los montes (29). La preferente venta de montes en la desamortización civil se tradujo en el traspaso de vastas superficies forestales a manos privadas y entrañó la reducción de los patrimonios forestales municipales, cuya valoración no resulta fácil medir, pero que cuando así se ha hecho, como en el caso del municipio vizcaíno de Rigoitia, fue realmente importante, pasando del dominio público al privado el 38% de la superficie municipal total en el período 1834-1859 (30).

(26) R. M^a Lázaro (1991: 148-150).

(27) N. Vicario de la Peña (1901: 75-76), F. Grandes (1905: 120), J. M^a Mutiloa Poza (1971), E. Fernández de Pinedo (1974 a: 313-314) y (1974 b), P. Fernández Albadalejo (1975: 294-299), J. M^a Ortiz Orruño (1983: 94-97), A. Otaegui (1985: 295-296 y 1981: 31-40) y A. Gogeochea (1991: 268-298).

(28) A. Gogeochea (1991: 276).

(29) A. Otaegui (1991: 50-51).

(30) A. Gogeochea (1991: 268).

La desamortización civil se generalizó y extendió en el Estado con la Ley de 1 de mayo de 1855, conocida también por la «Ley Madoz». En el País Vasco, la polémica mantenida por su convalidación foral entre las tres Diputaciones y el Gobierno central retrasó su aplicación hasta prácticamente 1863, pero para esas fechas los pueblos habían enajenado buena parte de los bienes de propios comunes, hasta el punto que, salvo casos puntuales, la desamortización posterior a 1863 no hizo sino sacar a la venta los restos de bienes de propios aún subsistentes en manos de las corporaciones locales.

Los compradores, para amortizar la inversión desembolsada y ante el peligro de ser despojados de la propiedad por los vaivenes de la situación política y bélica, procedieron rápidamente a la corta del arbolado (31). La desamortización, al traspasar el dominio de los montes a los particulares, incumplía la declaración de excepción de los montes públicos de la desamortización solicitada por Olazábal como una de las premisas básicas del proyecto de restauración de la riqueza forestal del territorio vizcaíno y, por extensión, del vasco.

Las guerras generan inestabilidad política y situaciones sociales excepcionales, marcadas por un empobrecimiento general de la población. La sucesión de conflictos bélicos en la primera mitad del XIX introdujo a la sociedad vasca en una dinámica político-social propicia para el descontrol y el abuso. Por lo que respecta al monte, ello dio pie a la multiplicación de cortas fraudulentas, a la proliferación de ocupaciones ilegales del monte para su posterior destino agrícola y, en definitiva, a la comisión de todo tipo de acciones abusivas, viéndose los responsables, tanto de los entes locales como forales, incapaces de atajar este tipo de actos. La primera mitad del XIX, por todo este tipo de circunstancias, resultó un período en el que la actuación administrativa de cualquier tipo, y más en concreto del ramo de montes, adoleció de serias y graves deficiencias.

(31) P. Madoz (1845-1850 : IX, 93).

2.2.2. *Soluciones viejas para problemas nuevos*

La concesión generalizada de premios a particulares como recompensa de labores repobladoras de plantíos, contemplada ya en las Ordenanzas forestales guipuzcoanas de 1738, confirmadas por la R. O. de 7 de julio de 1749, se generalizó a las tres provincias vascas, pero terminó por ser abandonada por los gravosos e inciertos resultados del procedimiento (32).

La roturación, derecho contenido en los ordenamientos forales de las provincias vascas, continuó vigente sin encontrar otro tipo de frenos que los propiamente agronómicos derivados en la devolución al suelo de los elementos minerales perdidos en el cultivo. La dependencia que la roturación y, en general, el cultivo agrícola mantenía con la broza y helecho de los montes para la obtención del abono (33) resultaba perjudicial para la propia fertilidad del mismo, según había denunciado Olazábal, pero ello no fue objeto de regulación por parte de las instituciones forales, que, sin desconocerlo, lo debieron considerar la carga ineludible de un aprovechamiento imprescindible para el cultivo agrícola.

(32) Guipúzcoa, en las Juntas Generales de Zumaya de 1848, estableció conceder a los dueños de viveros, tanto pueblos como particulares, que verificasen la saca y plantación de roble, haya, nogal, olmo, abedul y castaño en volumen superior a doscientos, el premio de cuatro maravedís por planta, y en las de Fuenterrabía de 1849 aprobó el Reglamento para la aplicación del expresado premio (A.H.D.G., Actas, 1848: 48 y 1849: 26), pero a los cinco años, en las Juntas de San Sebastián de 1854, con el argumento de inexistencia de fondos, decidió la supresión del premio expresado (A.H.D.G., Actas, 1854: 35-36; P. Gorosabel, 1967: 189). Bizkaia, que había procedido en 1845 a suprimir los premios por plantación concedidos a particulares por el capítulo tercero del *Reglamento de Minería* de 1827 (A.H.D.B., Actas, 1827: 47 y 1846: 68; J. E. Labayru 1968: VIII, 128), los redujo en el *Reglamento de Fomento del arbolado* de 1850 a la formación de viveros forestales (A.H.D.B., Actas, 1850: 71 y 1852: 71), para, en 1854, dejar en suspenso la medida y retrasar el pago al momento en que el estado de la caja lo permitiera y, en 1856, rebajar el premio a la mitad (A.H.D.B., Actas, 1854: 134-135, 1856: 26-27 y 1858: 100). Las Juntas Generales de Alava, cuando buscaron fomentar las plantaciones por medio de premios, cifraron la concesión de los mismo en un número predeterminado (treinta y cuatro premios, respectivamente, para pueblos y particulares en el capítulo de plantíos y cuatro a los pueblos en el apartado de viveros) y de cuantía diversa (en el caso de los pueblos, veinte de cien y diez de doscientos, y dos de cien y otros dos de doscientos para particulares), todo lo cual facilitó la perduración en el tiempo de la medida: el Reglamento aprobado a tal fin, en las Juntas Ordinarias de mayo de 1849 (A.H.D.A., D. 108, 1; Provincia de Alava, 1845), volvió a ser reimprimido y divulgado en 1864 (Provincia de Alava, 1864).

(33) E. Garagarza (1859: 8).

Con la ola roturadora, las ventas desamortizadoras, la degradación de los pastos por sobrepastoreo, etc. empezaron a manifestarse desequilibrios entre cabaña ganadera y pastos disponibles. Por otro lado, las consecuencias negativas para la riqueza forestal por la pasturación animal y, más particularmente, de determinadas clases de ganado, como cabras y yeguas, había determinado que Guipúzcoa reservara su cría a las fincas particulares y excluyera a las mismas bajo duras penas del acceso a los pastos de los montes (34); en torno a la segunda mitad del siglo XIX, Bizkaia (35) y, en forma menos drástica, Alava (36) condicionaron la entrada de la cabra a los pastos de los montes comunes de los pueblos al cuidado por un pastor.

Los conflictos surgidos desde la mitad del XIX entre ganaderos de vacuno y pastores de ovejas por unos pastos cada vez más escasos se saldaron en favor de los primeros; la aplicación estricta de las disposiciones forales en materia de pastos (pasturación de sol a sol, condición de la presencia del pastor), la limitación del número de cabezas autorizado, la imposición de cuotas de pasturación, la delimitación de reservas y acotados, la exclusión del ganado foráneo, etc., fueron los mecanismos más importantes puestos en práctica para reducir en lo posible la presencia del ganado lanar en los montes. Bien directamente, en el caso de las cabras, o por terceras vías, como en el del ganado lanar, la regulación del disfrute de los pastos de los montes comunes no cabe duda que contribuyó a frenar cuantitativamente la presencia del ganado en el monte, pero ello sucedió sin cambios en la gestión tradicional de los pastos montanos, tal como había propuesto Olazábal y, por tanto, con escasas repercusiones cualitativas para el estado de los montes vascos.

(34) E. Aguirre Miramón (1884: 340), P. Gorosabel (1967: II, 203-206) y L. Sáiz (1911: 42-45). Las Ordenanzas de Guipúzcoa constreñían la cría y explotación ganaderas de la cabra a los límites de las heredades particulares, prohibiendo el acceso de las mismas a términos, montes y heredades concejiles.

(35) A.H.D.B., Actas (1823: 47 y 49-50; 1828: 71; 1841: 55; 1846: 67-68; 1850: 73-74).

(36) A.H.D.A., D. 108, 1; D. 308, 6,8 y 9; D. 945, 2 y 3.

La práctica de los plantíos ordenados, por regla general, no bastaba para contener la destrucción experimentada por la riqueza forestal, y este hecho, reconocido de forma general por las entidades forales vascas, fue el punto de partida de nuevas iniciativas en materia forestal, tendentes a fomentar la regeneración natural como técnica de reforestación y, consiguientemente, proceder a la constitución de acotamientos y regular la pasturación, en la línea de lo recomendado por Lucas de Olazábal. En 1863, las Juntas Generales de Guipúzcoa aprobaron la extensión de la prohibición de pasturación, contemplada en el fuero para los jaros, a todos los montes que, con alejamiento del ganado, se poblaban espontáneamente de arbolado (37). Las Juntas Generales de Alava, en la sesiones de noviembre de 1865, consideraron urgente y acordaron la puesta en práctica de acotamientos parciales de los montes como fórmula de fomentar el arbolado (38).

2.2.3. *Renovación técnica y organizativa frustradas*

Las décadas de los cincuenta y sesenta coincidieron con los programas de renovación técnica de la agricultura propulsados desde las entidades forales a través de sus respectivas granjas modelos. Los programas de transformación técnica del sector agrario vasco estuvieron centrados en la combinación de agricultura y ganadería que, entre otros objetivos, perseguía una reducción del impacto del ganado en el desarrollo forestal del monte por la vía de incremento de la superficie forrajera agrícola y la dedicación del espacio liberado de esta forma a la regeneración natural y, en su caso, a la repoblación forestal (39). Los localizados y reducidos resultados derivados de estas actuaciones impidieron la materialización de los efectos esperados en el campo forestal (40).

(37) A.H.D.G., Actas (1863: 39).

(38) A.H.D.A., Actas (1865: 120).

(39) A.H.D.A., D. 161, 5 y E. Garagarza (1895: 31).

(40) I. Homobono (1980: 253-254) y J. M^o Garayo (1990).

Las Diputaciones forales vascas trataron de atajar, por cuantos medios estuvieron a su alcance, la creciente deforestación de los montes. El período de estabilidad sociopolítica abierto en el período 1839-1872 contribuyó, sin duda, a asentar la bases necesarias para el control técnico-administrativo de las producciones, como paso previo a proyectos y actuaciones que, de forma sistematizada, abordasen la problemática forestal vasca. En esta fase se encontraban cuando el desencadenamiento de la guerra carlista en 1872 frustró los avances conseguidos: esto se puede comprobar claramente en Guipúzcoa, cuyas Juntas Generales iniciaron el debate sobre los sistemas de repoblación y las prácticas selvícolas más acordes a la situación forestal de los montes de su territorio en 1872, cuando ya la provincia estaba enfrascada en una nueva guerra civil (41).

La gestión forestal puesta en práctica por las instituciones forales vascas no se circunscribió a los aspectos ya reseñados, sino que alguna de ellas, como la Diputación alavesa, puso en práctica diversas medidas relacionadas con la propiedad y formación forestales, etc., lo que se considera interesante recoger para reflejar el abanico de problemas de diversa índole abordados por las entidades forales vascas en el período 1839-1872.

La propiedad proindivisa de bienes y productos planteaba un difícil encaje con el modelo de propiedad liberal basado en la plena y libre capacidad dispositiva sobre el bien (en este caso, monte) por parte de un titular individual. Con el argumento de que las comunidades de montes eran foco de continuos conflictos y motivo de abandono productivo, las Juntas Generales de la Provincia de Alava, en las sesiones ordinarias de noviembre de 1859, acordaron la supresión de parzonerías, comunidades y demás corporaciones propietarias de montes en régimen de proindivisión o comunidad y la agilización en la conclusión de los expedientes tramitados por división de arbolado, así como el impulso y promoción

(41) A.H.D.G., Actas (1872: 75-76) y S. Aguirre Miramón (1988: 414).

de esta medida al conjunto de comunidades de montes alavesas (42). La supresión de comunidades no llegó a producirse, pero la división de arbolado desencadenó un proceso, prolongado hasta finales del XIX, con un balance nada despreciable de, al menos, sesenta comunidades de montes, alrededor de un tercio de las existentes, que procedieron a la división de los aprovechamientos de los productos maderables.

La Diputación alavesa, sensibilizada ante el atraso que presentaban por los montes de la provincia y consciente de la necesidad de someter su restauración a un tratamiento científico, percibió la necesidad de disponer de personal técnico competente en el ramo, por lo que, en 1862, envió a Tomás López de Arroyabe como pensionado suyo a la Escuela de Tharandt, en Sajonia (Alemania) (43). La estancia de López de Arroyabe se prolongó en Alemania por los años 1862-1866, de los que cuatro pasó en la Escuela y el quinto lo aprovechó en forma de año de prácticas. A su vuelta, recibió del ente foral alavés el encargo de realizar un estudio circunstanciado de los montes de aprovechamiento común que le permitiera hacerse una idea general de la situación en que se encontraban los mismos. El cumplimiento del encargo, finalizado para noviembre de 1866, liberó al técnico forestal alavés de todo compromiso con el ente foral.

La segunda mitad del XIX coincidió con una fase de ensayo y experimentación de diferentes especies resinosas llevados a cabo tanto desde las instituciones públicas como las privadas. En los años sesenta y, sobre todo, en los setenta, Mario Adán de Yarza, a partir de las numerosas especies arbóreas indígenas y exóticas coleccionadas por Carlos Adán de Yarza, realizó diversos ensayos de experimentación selvícola del *Pi-*

(42) A.H.D.A., Actas (1859: 71-72). Buena parte de las comunidades de montes alavesas de mayor renombre dividieron entre sus propietarios comuneros el arbolado, aprovechado hasta entonces de forma proindivisa, y, entre ellas, se encontraban la Parzonería General de Encía, Izkiz bajo (1860), Armuru (1860), Lauribaso (1861), Parzonería de Iturrieta (1861), Bengobasoa (1862), Ancobaso (1862), Sierra Salvada alta (1862), Laminoria (1863), Maduraita (1868), Izkiz alto (1870), Basaude (1890), San Bernabé (1894) y Altube (1896) (J. M^º Garayo, 1991).

(43) La estancia del alavés López de Arroyabe en Tharandt pasó desapercibida para E. Bauer (1980: 335), que no mencionó su nombre en la lista dada por este autor sobre los ingenieros de montes que cursaron estudios forestales en Alemania.

nus insignis, *Cupressus macrocarpa* y *Pinus hamiltonii* (44). También, en décadas posteriores, particulares e instituciones públicas ensayaron con abetos, pinos (laricio y marítimo), alerces, eucaliptos, etc. Los trabajos de experimentación forestal de las especies que posteriormente sirvieron de base a las repoblaciones forestales del XX, se iniciaron, por tanto, para el último cuarto del XIX.

La iniciativa particular se manifestó también activa para este período en el campo de la repoblación. Desde la segunda mitad del siglo, José Gros puso en marcha un plan para fijar las arenas movedizas que, formando auténticas dunas, ocupaban terrenos situados entre la parte baja del río Urumea y el monte Ulía, en los arrabales de San Sebastián. Con este plan, consistente en la cubierta de la arena con tierra vegetal arcillosa y la protección de la misma con empalizadas, setos vivos y repoblaciones de pino marítimo, logró Gros recuperar para el cultivo terrenos anteriormente estériles (45) y pasó de este modo a convertirse en uno de los pioneros en este tipo de actuaciones en el conjunto del Estado.

Las negociaciones de las provincias vascas con el Gobierno central sobre la reforma de los fueros, amparadas jurídicamente en la ley de 25 de octubre de 1839 y prolongadas hasta 1877, en parte por la resistencia de las instituciones vascas y en parte por los vaivenes políticos, abrieron una tensionada convivencia de Fueros y Constitución (46) por un período de 38 años, durante los cuales, no obstante la supresión de los contenidos forales, tanto políticos como económicos, en contradicción con la unidad constitucional (pase foral, aduanas...), el régimen foral de las provincias vascas mantuvo inalterables los aspectos relacionados con el servicio militar, las franquicias fiscales y la organización adminis-

(44) M. Adán de Yarza (1913: 12-14).

(45) A. Valls d'Amprana (1870). Estos terrenos, por iniciativa de Tomás Gros, descendiente de José Gros, pasaron a urbanizarse a finales del siglo XIX, creándose a partir de entonces el donostiarra barrio de Gros.

(46) Para la reconstrucción de la polémica foral en este período pueden consultarse los trabajos de P. Alzola Minondo (1910: 151-200), M. Vázquez de Prada (1984), J. M. Portillo (1987) y J. Agirreazkuenaga y J. R. Urquijo (eds.) (1990).

trativa. En el caso concreto de los montes, las provincias vascas, aunque, respecto a la desamortización civil, el logro alcanzado no fue más allá de un breve aplazamiento en la aplicación de la misma, sin embargo, mantuvieron en vigor la autonomía competencial, lo que vino a significar para los montes vascos la exclusión de los mismos de instrumentos que, como los servicios técnicos forestales, las clasificaciones e inventarios de montes (1859, 1862 y 1877), la ordenación y los planes de aprovechamientos, implantados de forma continuada desde la década de los setenta, formaban parte de la gestión de los montes estatales (47).

La interpretación niveladora de los fueros realizada por la ley de 21 de julio de 1876, en lo que respecta a los deberes de los vascos con el Estado en aspectos como servicio militar y fiscalidad no trascendió a la organización económico-administrativa y, por tanto, a la autonomía ejercida en materia forestal (48). La forma unilateral como el Estado zanjó la cuestión abrió una crisis foral inmediata, pero que a medio plazo, y una vez puesto en marcha el Concierto Económico de 1878 y a pesar de las ineludibles fricciones institucionales (49), se cerró con inusitada facilidad, siendo necesario remitirse al período 1904-1906 para encontrar la siguiente ofensiva foral por las instituciones vascas en demanda de la reintegración foral (50). Quizá esto contribuya a explicar el hecho de que las Diputaciones de las provincias vascas no se manifestasen beligerantes cuando el Estado procedió a la formación de los Catálogos Provinciales de Montes de Utilidad Pública, no obstante haberse resistido a ello a lo largo de la segunda mitad de XIX y ser un asunto que, en torno a 1876-1877, reivindicaban como atribución propia (51).

La declaración de utilidad pública y consiguiente inclu-

(47) J. Jiménez Blanco (1984: 349-366 y 374-378, 1990: 252-258 y 264-271) y J. Sanz Fernández (1985: 207-223).

(48) N. Vicario de la Peña (1903: 10, 258 y 261-266).

(49) N. Vicario de la Peña (1903: 10-25 y 1990).

(50) J. P. Fusi Aizpurúa (1986: 229).

(51) Base 2ª del Proyecto de arreglo de los Fueros de las provincias de Alava y Guipúzcoa conforme al texto presentado por Alava en abril de 1877 (M. Vázquez de Prada, 1984: 576).

sión de los montes salvados de la desamortización en los respectivos Catálogos Provinciales, confeccionados a raíz de la clasificación de los montes públicos ordenada por el R. D. de 27 de febrero de 1897, conllevó para ellos la asignación de un estatus jurídico especial que consagró el dominio y naturaleza públicos de los mismos y les preservaba ante posibles actuaciones abusivas (52). La ejecución de una disposición de ámbito estatal materializaba en la práctica la recomendación hecha en 1857 por Olazábal a la institución foral vizcaína. Las Diputaciones vascas, que asumían en su ámbito la inspección técnica tutelar que, en el régimen común, ostentaba el Estado, se convertían, por tanto, en los entes responsables de la mejora forestal de los montes de sus respectivos territorios y, en consecuencia, en dinamizadores de la repoblación pendiente de los mismos. Para desempeñar correctamente las anteriores tareas, las provincias vascas precisaban organizar los correspondientes servicios técnicos forestales, pero esto no sucedió hasta una década después.

El balance de la política forestal puesta en práctica por las instituciones provinciales vascas a lo largo del período 1833-1900 ha de considerarse en su conjunto negativo. Con Bizkaia como ejemplo, la situación forestal descrita en 1857 por Olazábal, con la particularidad de verse agravada en el último tercio del siglo por la financiación de la última guerra carlista y por los daños experimentados por el castaño a consecuencia de la enfermedad criptogámica conocida por «tinta» del castaño (53), es similar a la pintada en 1900 por Manuel Segundo de Larrea, jefe de los Servicios Agrarios de la Diputación vizcaína. Las prácticas productivas, contrarias a la mejora forestal, como extracción de broza, libre pasturación e incendios, ya denunciadas por Olazábal en 1857, permanecían en todo su vigor en 1900 y circunscribían el fomento del monte en un círculo que condenaba al fracaso toda

(52) Provincia de Alava (1900) y Ministerio de Fomento (1901).

(53) La atención prestada a este asunto por las instituciones provinciales vascas fue inmediata, pero sin resultados tangibles (A.H.D.G., Topográfico, leg. 1498/2674); V. Laffitte Obineta (1899 y 1919: 27-28), J. M^º Goicoechea (1900), M. S. de Larrea (1900: 20), C. Echegaray (s.a.: 386-388) y J. Elorrieta Artaza (1949: 229-234 y 247-251).

actuación de repoblación y mejora forestal (54). La repoblación apenas avanzaba y, desde 1863, Larrea venía a reconocer que lo realizado en la materia se reducía a acumular expedientes y mociones sobre el asunto (55), de las que merece tenerse en consideración la presentada por el profesor de instituto y catedrático de Historia Natural Fernando Mieg (56). Al igual que Olazábal, Larrea planteaba una ordenada restauración de la riqueza forestal por medios naturales y, en su defecto y de forma escalonada, mediante siembras y plantaciones, y vinculaba las posibilidades de éxito de la misma a un «cambio de sistema» que corrigiese a través de la limitación y regulación el impacto inferido al monte por el desbroce, el deshoje y el pastoreo (57). En esta etapa, como en el resto del Estado, resultó un proceso irreversible y, en todo caso, respecto a la futura restauración, merece valorarse este período como de transición, al darse pasos que resultaron necesarios para abordar la posterior reforestación de los montes vascos.

3. EL COMIENZO DE LA RECUPERACION FORESTAL (1901-1935)

La situación forestal de los montes de las provincias vascas permanecía, siendo en buena parte negativa en los inicios del XX. Victoriano Odriozola describió a los montes alaveses de «medianamente poblados» (58). Los testimonios escritos de la época insistieron en el estado calvo y despoblado de la mayoría de los montes vizcaínos, llegándose a cuantificar su extensión en 100.000 hectáreas, lo que venía a representar la mitad de la superficie provincial y el 70% de la superficie forestal (59). La situación tampoco era

(54) M. S. de Larrea (1900: 56-59).

(55) M. S. de Larrea (1900: 18-20).

(56) A.H.D.B., C/00284-04.

(57) M. S. de Larrea (1900: 59 y 75). La crítica al sistema de plantíos, la necesidad de frenar la acción del pastoreo sobre la regeneración natural y el acotado forestal como medida alternativa a las mismas eran postuladas también para la época respecto a los montes alaveses por V. Odriozola (1896: 85-88).

(58) V. Odriozola (1896: 87).

(59) M. S. de Larrea (1900: 9 y 52), N. Vicario de la Peña (1901: 68), M. de Unamuno (1902: 61).

distinta en Guipúzcoa, que ya tenía despoblada el 65% de la superficie de montes públicos en torno a 1884 (60); los informes forestales de principios del XX disponibles sobre los montes guipuzcoanos transmiten la situación de unos montes que, en general, se encuentran poco poblados y cuyos aprovechamientos se realizaban sin atenerse a reglas dasonómicas (61).

El estado forestal de los montes vascos se vio agravado por el ataque de oidio sufrido por los robledales en el contexto de la extensión de esta enfermedad a partir de 1907 por Europa y norte de África y Asia (62). Las pérdidas forestales acumuladas por las enfermedades de la tinta del castaño y del oidio del roble fueron importantes, pues a la madera atacada por las enfermedades criptogámicas es necesario sumar la cortada sin plan regular alguno, por la urgencia de la corta para aprovecharse de la madera no infectada (63).

La superficie desarbolada de los montes se incrementó y, en este sentido, la literatura forestal disponible en torno a los años veinte sobre los montes públicos guipuzcoanos cuantificó la porción desarbolada de montes en 28.000 hectáreas, el 80% de la superficie forestal pública total (64). La despoblación de los montes es señalada insistentemente por los pensadores agrarios vascos que publicaron en las décadas de los diez y de los veinte (65). Mariano Adán de Yarza llegó incluso a señalar la urgente y pronta repoblación demandada por una tercera parte, unas 150.000 hectáreas, de las 500.000 que, en números redondos, calculaba la extensión de los montes vascos de la parte atlántica, incluida Navarra (66).

(60) S. Aguirre Miramón (1884: 341).

(61) Servicio Forestal de Guipúzcoa (1913: 1 y 3).

(62) M. Adán de Yarza (1913: 14), V. Laffitte Obineta (1919: 30-32) y S. Múgica (s.a.: 482 y 486).

(63) V. Laffitte Obineta (1919: 64).

(64) V. Laffitte Obineta (1919: 40).

(65) M. Adán de Yarza (1913: 11), R. Belauteguigoitia Landaluce (1918: 95-96), O. Elorrieta Artaza (1918: 237-238), V. Laffitte Obineta (1919: 39-42), E. Alarcón (1919), N. M^a Urgoiti (1920: 310-311), S. Múgica (s.a.: 481-482), C. Echegaray (s.a.: 387).

(66) M. Adán de Yarza (1913: 11).

La deforestación se vio incrementada en la segunda y tercera década por la coyuntura de precios favorables para la madera sucedida por la creciente escasez de este producto en el mercado mundial, incrementada a raíz de la primera guerra mundial. La elevación experimentada en el precio de la madera no sólo provocó el aumento de cortas, sino que creó un marco propicio para la inversión forestal y la reforestación de terrenos desarbolados con especies de crecimiento rápido y fácil aplicación industrial (67).

3.1. Programas en torno a la recuperación forestal de los montes vascos

La deforestación generalizada, en cuanto hecho fundamental del estado de los montes vascos al inicio de siglo, se convirtió en el núcleo temático de los programas forestales formulados en la época. La exposición de los programas forestales de Mario Adán de Yarza, Octavio Elorrieta y Vicente Laffitte, propietario particular, técnico forestal y político, respectivamente, nos va a permitir acercarnos al hecho de la repoblación desde su consideración como factor de desarrollo, sector estratégico e intereses sociales generales. Constatado este hecho, cada uno de los programas presenta sus matices y acentúa distintos aspectos de la situación forestal vasca.

3.1.1. Mario Adán de Yarza: la repoblación y el desarrollo socioeconómico

Mario Adán de Yarza (1846-1920) protagonizó la iniciativa desarrollada en la reforestación de montes particulares al proceder a realizar plantaciones de especies resinosas en los montes de su propiedad, para lo que contó con la colaboración de su cuñado Carlos de Mazarredo, ingeniero de Montes (M. Adán de Yarza, 1913: 4; C. Echegaray, s.a.: 388). La ex-

(67) M. Adán de Yarza (1913: 8-11), O. Elorrieta Artaza (1918: 240-241), V. Laffitte Obineta (1919: 61) y N. M^º Urgoiti (1920: 310-311).

perencia y éxito adquiridos en la repoblación artificial de más de mil hectáreas de terrenos deforestados de Bizkaia (M. Adán de Yarza, 1913: 4, 12-14 y 32-35) y la decadente situación del arbolado tradicional por la propagación de las enfermedades criptogámicas (M. Adán de Yarza, 1913: 24-32) le sirvieron de argumento para, en 1913, con motivo de una conferencia dada en Tolosa, resaltar las ventajas de sustituir la vegetación forestal indígena por especies exóticas (M. Adán de Yarza, 1913: 11-14) y manifestar la posibilidad abierta por esta circunstancia para la participación de la iniciativa privada en las inversiones forestales.

Los obstáculos principales identificados por Mario Adán de Yarza para la extensión de las repoblaciones fueron de dos tipos: uno, técnico, ligado a las plagas forestales de las especies exóticas a introducir (M. Adán de Yarza, 1913: 27, 29 y 31), por lo que recomendó proceder preventivamente con repoblaciones basadas en mezclas de diferentes especies coníferas y frondosas (68), y otro socioeconómico: el libre pastoreo y la trashumancia, sistemas de producción que consideró impropios de su época, para los que, respectivamente, propuso la restricción del ganado lanar y, a ser posible, la sustitución del mismo por ganado vacuno estabulado (M. Adán de Yarza, 1913: 36-37).

Mario Adán de Yarza argumentó la reforestación desde una perspectiva amplia que tenía principalmente en cuenta los contenidos económicos (trabajo, riqueza) y sociales (freno a la emigración) derivados del desarrollo forestal (M. Adán de Yarza, 1913: 22). Todo ello enmarcado en un contexto de revisión de los postulados básicos de la silvicultura decimonónica (M. Adán de Yarza, 1913: 11-12) que, como se ha visto en Olazábal, basaba la recuperación forestal en la reforestación con especies frondosas indígenas por parte de corporaciones públicas (69).

(68) Idéntica recomendación fue realizada por O. Elorrieta (1918: 255) y por V. Laffitte (1919: 97).

(69) Un programa forestal de parecidos planteamientos al de Adán de Yarza, pero redactado desde la perspectiva de la cobertura de la demanda de madera de la industria vasca, es el redactado por el industrial papeler N. M^a Urgoiti (1920).

3.1.2. *Octavio Elorrieta: los componentes estratégicos de la repoblación forestal*

Un programa forestal, que compartió en parte las posiciones de Mario Adán de Yarza, pero elaborado sobre planteamientos forestales distintos y desde objetivos últimos de naturaleza política y estratégica, fue el elaborado por Octavio Elorrieta y Artaza (70) y presentado al I Congreso de Estudios Vascos, celebrado en Oñate en 1918, por iniciativa de la Sociedad de Estudios Vascos. Este se cuestionó que, mientras más de la mitad del territorio se encontraba improductivo, difícilmente se podía hablar con tal hipoteca de independencia regional, de nacionalismo ni de progreso y mejora de la sociedad vasca y consideró la solución al problema forestal vasco en términos de reconquista del solar y la patria vascos (71).

Elorrieta, en la aplicación de la dasonomía a la situación forestal vasca o, dicho de otra forma, al tratar de sentar las bases de la silvicultura vascongadas, no pudo menos que elegir como punto de partida la propuesta realizada en este sentido por Lucas de Olazábal (O. Elorrieta, 1918: 238-239). El examen de la misma le permitió comprobar los cambios que, desde la mitad del siglo XIX, habían sucedido en la economía forestal y que, por la fecha de redacción, el programa de Olazábal no pudo ni siquiera intuir. La reducción del turno de explotación por los cambios de uso en la aplicación industrial de la madera, el alza de los precios a raíz de la creciente escasez de la madera acentuada por la primera guerra mundial y la diversificación de la producción forestal, de modo que no se trataba tan sólo de producir madera, sino los demás

(70) Octavio Elorrieta Artaza (Bermeo, 1881 - Madrid, 1962) cursó los estudios de Montes en Madrid, siendo el número uno de la XL promoción de ingenieros de Montes. En su carrera profesional, el ingeniero forestal vizcaíno llegó a desempeñar puestos tanto en la docencia (profesor de ordenación y valoración de montes en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, 1908) como en la investigación forestal (director del Instituto de Experiencias Técnico-Forestales, 1922) y en la Administración Pública (director general de Montes, Caza y Pesca, 1928). A este bermeotarra pertenece *Principios de economía forestal española* (1920), quizá la obra más importante de la literatura forestal española del primer tercio del XX.

(71) O. Elorrieta (1918). El autor, al redactar este trabajo, utilizó parte del texto del documento que sirvió de base a los planes de reforestación emprendidos por la Diputación vizcaína a partir de 1917 (O. Elorrieta, 1917).

aprovechamientos secundarios del monte, en opinión de Elorrieta, conducían irremisiblemente a un contexto socioeconómico que permitía la participación del interés privado en las producciones forestales, lo que entrañaba la modificación de uno de los principios básicos, sobre los que se sustentó la alternativa forestal de Olazábal: la incompatibilidad del interés privado para la conservación del monte alto y, en consecuencia, la necesidad de la propiedad del mismo por parte del Estado (O. Elorrieta, 1918: 239-251). La repoblación de los montes calvos en base a especies exóticas de crecimiento rápido obligaba a un replanteamiento de los rígidos postulados sostenidos en materia de propiedad forestal por los técnicos forestales decimonónicos.

La importancia atribuida a los productos secundarios del monte que, en el caso concreto del País Vasco, los materializaba en la utilización de los pastos por las explotaciones agrarias campesinas, condicionó la posición de Elorrieta ante este tipo de aprovechamientos, que se desarrolló en una dirección más moderada y equilibrada que la sustentada por Lucas Olazábal, quien vertió duras críticas a los mismos. La propuesta del técnico bermeotarra en la materia consistió en compatibilizar e integrar los pastos con los planes de producción y mejora del monte para, de este modo, evitar los errores a que conducían los comportamientos de pastores y forestalistas: «El egoísmo del pastor, así como el celo exagerado del forestal, han elevado al primero a la destrucción de todo arbolado, al segundo al error económico de plantar en todos los terrenos, en todos los rodales» (O. Elorrieta, 1918: 251). Elorrieta se manifestó partidario de atender las necesidades de pastos de montes por parte de los pueblos por estimar que la solución de este problema resultaba previo y básico al planteamiento de cuestiones como el ritmo y la extensión con que había de acometerse la repoblación en el País Vasco (O. Elorrieta, 1918: 251-252 y 255).

El examen de las demandas planteadas por las industrias vascas (papelera, construcción naval y civil, traviesas de ferrocarril y postes soporte o de entibación de minas)

dentro del marco de las posibilidades forestales abiertas por el medio natural vasco permitió a Elorrieta la formulación de una propuesta marcada por la compaginación flexible e integradora de las exigencias naturales del medio y la silvicultura tradicional con las tendencias más innovadoras de la economía forestal de la época (72). El técnico forestal bermeotarra trató de articular los diferentes elementos de su programa forestal para satisfacer las demandas de madera planteadas por la industria vasca. El pino y el chopo aportaban la celulosa y los postes e, incluso, el último hasta las traviesas. Los robles y hayas eran insustituibles para el abastecimiento de madera con destino a la construcción naval y civil. El castaño, aparte del fruto, presentaba condiciones inmejorables para la extracción de postes. La evolución esperable de la industria forestal, añadía Elorrieta, permitía pensar en la utilización futura del haya para destilación de la madera y la posible extracción de jugos tánicos de robles, castaños y alisos. Todo ello le llevó a la conclusión de que no podía prescindirse de las especies del país como el roble, haya, castaño, aliso y chopo (O. Elorrieta, 1918: 255).

El ingeniero de montes vizcaíno reservaba la explotación de las especies autóctonas y exóticas a diferentes agentes sociales: «... dedíquese el particular a la explotación de las de crecimiento rápido exclusivamente y sean las Corporaciones públicas las que desarrollen las repoblaciones de crecimiento lento, sólo en una proporción adecuada, es decir, sin que esto suponga que ellas no repueblan con carácter financiero, pero sí que sean ellas la salvaguardia de la flora natural de la tradición y de las costumbres arraigadas del pueblo» (O. Elorrieta, 1918: 255). A pesar de los cambios operados en la economía forestal y a la luz de las recomendaciones señala-

(72) Elorrieta resumió el principio general inspirador de su propuesta integradora de la forma siguiente: «Esta lucha entre el espíritu selvícola, tradicional defensor de las leyes biológicas existentes, y el carácter renovador y expansivo de las cuestiones financieras, que buscan la mayor utilidad en dinero, son la eterna lucha de los pueblos. Colocarse en cada instante en el punto que permite mayor flexibilidad para el porvenir, a la vez que se afianzan los puntos indiscutibles y seguros, debe ser nuestra norma» (O. Elorrieta, 1918: 254).

das, Elorrieta no estaba seguro de que el capital privado pudiese garantizar la conservación del monte alto y confirió la responsabilidad de conservación del monte poblado de especies del país y, por tanto, las funciones ecológicas y sociales desempeñadas por este tipo de montes, a los municipios y Diputaciones vascas.

3.1.3. Vicente Laffitte: el interés ecológico-social de la reforestación

El repoblamiento forestal de los montes, concretado a la provincia de Guipúzcoa, constituyó el núcleo temático de la obra publicada sobre esta materia por Vicente Laffitte Obineta, que, por sus cargos políticos (73), fue promotor y testigo directo de los planes de repoblación forestal acometidos desde la Diputación Provincial de Guipúzcoa. Cuando Laffitte redactó este trabajo (V. Laffitte Obineta, 1919), el Servicio Forestal llevaba diecisiete años en funcionamiento y trece de decidida actuación reforestadora de los montes. Ello contribuye a explicar que el enfoque con el que abordó Laffitte la restauración forestal de los montes vascos participó del interés social general con que este hecho se presentó en Guipúzcoa, por su especial atención a la repoblación de los montes públicos y particulares localizados en las cabeceras de las cuencas de los ríos, dadas las repercusiones de los mismos en la regulación hidrológica y prevención de inundaciones y las consiguientes consecuencias industriales y económicas (74).

El político donostiarra, consciente de que no bastaba la actuación pública para abordar la restauración forestal de los

(73) Vicente Laffitte Obineta (1859-1944), donostiarra, doctor en Ciencias Físico-Químicas, con la excepción de los años 27 al 29, ocupó ininterrumpidamente entre 1907-1930 el puesto de diputado provincial e, incluso, llegó a ser presidente de la misma entre 1924-1926. Participó activamente en el movimiento asociativo agrario: fundador y presidente de la Federación Católica Agraria, presidente de la «Protectora» y directivo de «Anaitasunak», mutuas ganaderas. Desde 1920 a 1944 ocupó la presidencia de la Sociedad Oceanográfica de Guipúzcoa.

(74) A.H.D.G., Actas 1901: 7-10, 1902 a: 75-76 y 1902 b: 150-151; Servicio Forestal de Guipúzcoa (1913: 2), V. Laffitte Obineta (1919: 104), J. Ascasibar (1978: 25-27).

montes guipuzcoanos, trató de implicar en la misma a los particulares. A tal efecto, recomendó estimular la repoblación de los montes particulares mediante la facilitación gratuita de semillas, plantas y ayuda técnicas por el Servicio Forestal Provincial, así como utilizar las vías del consorcio y, en caso necesario, de la expropiación, previstas en la Ley de Conservación de Montes y Repoblación Forestal de 24 de junio de 1908, para el caso de la reforestación de montes particulares enclavados en zonas protectoras (A.H.D.G., Actas, 1909: 173-177 y V. Laffitte Obineta, 1919: 106-107).

La Diputación guipuzcoana, por iniciativa del propio Laffitte y otros compañeros diputados y a raíz de la promulgación de la ley referida, en la sesión del 13 de enero de 1909, aprobó las bases para la conservación y repoblación forestal de los montes de Guipúzcoa, que, además de aspectos ya comentados, consignaba la adquisición de montes aptos para la repoblación forestal y, de esta forma, preveía la creación de un patrimonio forestal provincial sobre el que poder volcar la actuación directa de la provincia (V. Laffitte Obineta, 1919: V, 57-59 y 112).

En la dinámica socio-económica de la Guipúzcoa del primer tercio del siglo, con la industria en desarrollo, la transformación agrícola de terrenos forestales, el suelo forestal degradado por talas desmesuradas y la práctica de la extracción de hoja seca, broza y helechos y, en definitiva, con unos productos maderables escasos y caros, el sistema de obtención de madera más procedente, terminaba por confesar Laffitte, era la repoblación artificial, que permitía garantizar la mayor producción posible de madera de las condiciones y calidad exigidas por el consumo y la industria (V. Laffitte Obineta, 1919: 72). A su vez, ello entrañaba un riesgo evidente de postergar la regeneración natural como técnica de producción forestal, y desde esta perspectiva, el político donostiarra emitió una serie de ideas con las que, a modo de aviso a navegantes, trató de evitar las previsibles consecuencias negativas que pudiesen derivarse de una desacertada estrategia repobladora.

La base de partida del programa forestal de Laffitte con-

sistió en las especies propias de la flora autóctona, y sólo en último extremo era partidario de proceder a la introducción de especies exóticas. «Las especies dendrológicas que espontáneamente vegetan en cada región, sea cuales fueran éstas y el orden en que vegetan, deben servir de base para toda repoblación. Pretender modificar la flora dendrológica, es decir, sustituir las especies indígenas por otras exóticas, es costoso, arriesgado e imprudente. Sólo en último extremo y cuando están perdidas todas las esperanzas de salvar de una pérdida segura una especie arbórea del país es cuando se debe acudir a esta sustitución» (V. Laffitte Obineta, 1919: 73). Laffitte, por tanto, se oponía a la introducción de especies de crecimiento rápido innecesarias, por existir especies autóctonas de características similares y adaptadas al medio.

La introducción de especies exóticas vino en parte inducida por las enfermedades criptogámicas que afectaron al castaño y, particularmente, al roble. En este sentido, Laffitte defendió que el hecho de que el roble fuera víctima de una enfermedad parasitaria no era razón suficiente para proceder a su abandono, consideró su sustitución por especies de crecimiento rápido, aparte de prematura, inoportuna (75) y no pudo menos que señalar que, también, las especies coníferas eran azotadas por enfermedades (procesionaria, pisodes, *hylobius abietes*, *rhizina inflata*, mal rojo, etc.), causantes de daños importantes, y, por eso, no se desistía de su utilización en la repoblación (V. Laffitte Obineta, 1919: 79).

La repoblación de especies resinosas exóticas alteraba el sistema tradicional de aprovechamiento de los montes vascos, del que se beneficiaba el campesinado vasco mediante la utilización de leña y hoja para cama del ganado. Laffitte

(75) El reemplazamiento del roble del país por el americano, que se estaba entonces produciendo a raíz de la enfermedad criptogámica del primero, le pareció precipitada: «Muchos autores aconsejan reemplazar el roble del país por el americano... sin duda, no se dan cuenta del trabajo gigantesco que representa la sustitución del roble indígena por el americano. Además, sería verdaderamente imprudente el abandonar árboles, cuyo valor nos es bien conocido, por otros que quizá a la larga no se acomodasen bien en el nuevo medio en que se les obliga a vegetar» (V. Laffitte Obineta, 1919: 79). Elorrieta se manifestó también contrario al abandono definitivo de robledales y castaños, no obstante su estado decadente, y abogó por su reconstitución (O. Elorrieta, 1918: 254).

se manifestó, por ello, en contra del empleo excesivo de las mismas en la repoblación de los montes, por esperar, en consecuencia, la intensificación de la resistencia y hostilidad de los caseros vascos, que, ya de partida, se mostraban contrarios al poblamiento forestal (V. Laffitte Obineta, 1919: 79, 105-106 y 109), por no estar conformes con los acotados al conllevar la veda de pasturación. Para abordar este tipo de problemas, el político donostiarra recomendó poner en marcha programas orientados a interesar al casero a fuerza de cultura y ejemplo en los planes provinciales de reforestación.

La propuesta de reforestación realizada por Laffitte perseguía el desarrollo de un modelo de explotación forestal intensivo sobre la base de áreas silvícolas y pastoriles, respectivamente segregadas y dedicadas a monte alto y pastos adhesionados, convenientemente mejorados mediante abonado y sometidos a una ordenada explotación (V. Laffitte Obineta, 1919: 13, 103, 108-109 y 111). Los objetivos sociales generales, perseguidos por el programa forestal de Laffitte, eran completados con un plan de integración del monte guipuzcoano en las técnicas y métodos forestales de explotación capitalista.

Laffitte, como lo había hecho Elorrieta para los montes vascos, buscó asentar las bases de la restauración forestal de los montes guipuzcoanos a través de la compaginación de las especies frondosas y coníferas, la regeneración natural y la repoblación artificial (V. Laffitte Obineta, 1919: 73-81). Las diferencias entre las propuestas de ambos pueden considerarse puntuales y de matiz (76). Ambos programas forestales podían considerarse unas bases de partida razonables y equilibradas para montes como los vascos que, en el primer tercio del siglo XX, tenían planteada como cuestión más urgente la restauración de su riqueza forestal (77).

(76) Las diferencias se concretaban a las especies coníferas seleccionadas: mientras *Pinus insignis*, *Pinus hamiltonii* y *Cupressus macrocarpa* eran las elegidas por O. Elorrieta, (1918: 253-254), el político donostiarra se decantó, en cambio, por los pinos silvestre y laricio, el alerce, etc. (V. Laffitte Obineta, 1919: 75 y 81, sin descartar el *Pinus insignis*, pero como una especie más entre otras posibles (V. Laffitte Obineta, 1919: 89 y 96).

(77) H. Groome (1987: 188-189 y 1990: 250-251).

3.2. La repoblación: la actuación estrella de la gestión forestal

El primer tercio del siglo XX se distingue por ser el período en el que se sentaron unas bases sólidas que, a lo largo del mismo, fueron la cobertura técnica y humana de los trabajos encaminados a la reforestación de los montes del País Vasco.

Cada una de las tres provincias vascas creó sendos Servicios Forestales, constituidos por un ingeniero de Montes (director técnico de la Sección), ayudantes y auxiliares del mismo y un cuerpo de guardería. Guipúzcoa creó el Servicio Forestal en 1902, pero no fue operativo hasta 1905. Alava implantó la Dirección de Montes en 1910 y la Diputación vizcaína aprobó el establecimiento de su respectivo órgano administrativo forestal en la sesión de 1 de diciembre de 1911, aunque no llegó a entrar en funcionamiento hasta 1914 (78).

Las tres provincias procedieron asimismo a la redacción y aprobación de los respectivos Reglamentos de Montes, con el objeto de adaptar los instrumentos normativos forales a los preceptos de la legislación forestal común de ámbito estatal y adecuarlos para resolver los problemas forestales de la época. Alava, que desde el Reglamento de 1849 había procedido a revisar las Ordenanzas de montes provinciales en 1884 y 1896, procedió a su modificación con la aprobación de nueva normativa en 1904, 1908, 1911 (ordenanza provisional), 1912, 1914, 1919, 1920, 1923 y 1924 (79). Las Ordenanzas de Montes de Bizkaia datan de 1904 y son, por tanto, anterio-

(78) L. Sáiz (1911:40), Servicio Forestal de Guipúzcoa (1913: 3), V. Laffitte Obineta (1919: 52-53), A.H.D.A., D. 5720-22, A.H.D.B., Actas, 1911, 104. La Diputación vizcaína tomó el acuerdo de la contratación de un Ingeniero de montes a iniciativa de Felipe Llano, que a tal fin presentó una moción el 26 de junio de 1911 (A.H.D.B., Actas, 1911: 295-297). La entrada en funcionamiento del Servicio Forestal vizcaíno hay que retrasarla hasta mayo de 1914, mes en que, tras su nombramiento (A.H.D.B., Actas, 1913: 86), ocupó plaza el ingeniero de montes Gustavo Cabrerós (A.H.D.B., Memorias Comisión Provincial, 1914: 62).

(79) Provincia de Alava (1884, 1896, 1904, 1908, 1911, 1912, 1914, 1919, 1920 y 1924). En la fase de proyecto quedaron los textos redactados en 1930 y 1935 (Provincia de Alava, 1930 y 1935).

res al establecimiento del Servicio Forestal (80). Guipúzcoa redactó unas Ordenanzas de Montes Comunes en 1924, ordenanzas que quedaron refundidas en las Ordenanzas de los Montes de la Provincia de Guipúzcoa de 1927 (81).

La creación de Servicios Forestales y la aprobación de Ordenanzas fueron resultado del reconocimiento legal expreso de las facultades especiales que, en el ramo, gozaban las Diputaciones vascas y del ejercicio de las funciones de inspección y tutela que, tras la aprobación de los catálogos provinciales (82), tenían encomendadas sobre la superficie forestal de utilidad pública: 83.000 ha. en Alava, 31.779 ha. en Bizkaia y 32.790 ha. en Guipúzcoa (83). Con la excepción de algunos montes de propiedad estatal de las provincias de Guipúzcoa y Bizkaia, que en ninguna de ellas superaban la extensión de 1.000 hectáreas (84), la superficie forestal vasca de utilidad pública estaba integrada por montes propiedad de

(80) Provincia de Bizkaia (1904).

(81) Provincia de Guipúzcoa (1924 y 1927).

(82) El reconocimiento expreso de las competencias forestales por parte de las Diputaciones vascas figuraba en el articulado adicional de las principales leyes aprobadas en materia forestal por las Cortes de Madrid. A modo de ejemplo, este reconocimiento se hizo manifiesto en el artículo adicional segundo de la Ley de conservación de montes y repoblación forestal de 24 de junio de 1908 y de la Ley de defensa de los bosques de 28 de julio de 1918 (*Gaceta de Madrid*, 1908: 1415-1416 y 1918: 273-275), J. M^a de Estecha (1918: 455), V. Laffitte Obineta (1919: 56 y 64-65). El Real Decreto expedido por el Ministerio de Fomento en 27 de diciembre de 1910, sin perjuicio de la alta inspección del Estado, reconoció a las Diputaciones vascas la competencia, a través de los Servicios Forestales, a cuyo frente debían tener un ingeniero de montes, para ejecutar libremente las medidas que creyese más convenientes para la conservación y mejora de los montes de las provincias vascas (J. M^a de Estecha, 1918: 453-455); V. Laffitte Obineta, 1919: 65; C. Echegaray, 1925: 96).

(83) Provincia de Alava (1900); A.H.D.B., C/ 00296-16, V. Laffitte (1919: 2), V. Vera (s.a.: 152). Estas cifras no coinciden con las manejadas por el último inventario forestal, que asigna, respectivamente, a Alava, Bizkaia y Guipúzcoa 146.449, 36.504 y 22.569 hectáreas de montes de utilidad pública (C.A.P.V., 1986: 60). Estas diferencias, en algún caso, absorbibles por los cambios sucedidos en la composición de los mismos y, en parte, explicables por los avances habidos en las técnicas de medición, son relativas para Guipúzcoa (14,5% de sobreestimación) y Bizkaia (13% de infraestimación), pero las diferencias llegan a ser alarmantes en el caso de la provincia de Alava (43% de infraestimación). Este dato, añadido a los numerosos errores en el resto de apartados, manifiesta la conveniencia de rectificación y actualización del Catálogo de Montes de U.P. de la Provincia de Alava.

(84) El monte público más importante de los pertenecientes al Estado es el «Irisasi», que figuraba con 718,04 hectáreas de cabida forestal como el número 1 del *Catálogo de Montes de utilidad pública de la provincia de Guipuzcoa*. Este monte fue estudiado por S. Aguirre Miramón (1872).

los entes locales, como concejos, juntas administrativas y municipios.

Los Reglamentos y Ordenanzas citados recogían, por tanto, la normativa por la que cada una de las Diputaciones vascas canalizaba la administración de los montes de utilidad pública, atendiendo a puntos como catálogo, deslindes, ordenación de montes, licencias de los aprovechamientos tanto maderables como secundarios, penalidad forestal, etc., y, en definitiva, desarrollaban las atribuciones de conservación, mejora y vigilancia que correspondían a las Diputaciones vascas sobre los montes públicos de sus respectivos territorios.

Los Servicios Forestales Provinciales, amparados en sus respectivas normativas, orientaron su actuación a tratar de compatibilizar conservación y producción forestales y procuraron limitar cuanto pudieron los usos y prácticas tradicionales perjudiciales para la fertilidad del monte, particularmente las relativas al consumo vecinal de leñas foguerales, extracción de broza, libre pastoreo, roturaciones y, en último término, intentaron condicionar su concesión a la realización de labores forestales compensatorias y, más concretamente, a la reserva de terrenos calvos para los programas de repoblación forestales.

Las tres Diputaciones vascas, una vez que se dotaron de los instrumentos normativos mencionados y del personal técnico encargado de su cumplimiento y supervisión, acometieron la repoblación forestal pendiente, que en cada provincia presenta cronología y ritmo diferenciados.

Guipúzcoa fue el primer territorio histórico vasco en abordar la tarea de la repoblación de los montes calvos de su ámbito. El Servicio Forestal, organismo administrativo encargado de acometer la repoblación forestal, aunque fue creado por acuerdo de la Diputación tomado en la sesión de 18 de diciembre de 1902, no llegó a ser operativo hasta finales de 1905, con el nombramiento de Antonio Ganuza como ingeniero jefe (85). La repoblación artificial de terrenos forestales, sumadas la acción pública y privada, alcanzó en Guipúzcoa,

(85) Servicio Forestal de Guipúzcoa (1913: 3), C. Echegaray (s.a.: 485).

para 1940, la cifra de 10.000 hectáreas (86), con una participación en las mismas que, aproximadamente, puede estimarse en la mitad para cada una de las esferas mencionadas.

La Diputación vizcaína llevaba tiempo realizando ensayos de repoblación forestal en pequeñas parcelas distribuidas por determinados puntos de los montes, terraplenes del ferrocarril, etc. (87). La cuestión se planteó formalmente y fue estudiada por la Diputación en el otoño de 1908 (88), pero el problema empezó a abordarse seriamente con la creación del Servicio Forestal, lo que sucedió en 1914, tomando un impulso definitivo tras la incorporación de José Elorrieta Artaza como ingeniero jefe a finales de 1917 (89). El impulso repoblador estuvo precedido y basado en la memoria confeccionada por Octavio Elorrieta por encargo del nacionalista Ramón de la Sota y Aburto, presidente por entonces de la Diputación vizcaína (90). El número de hectáreas repobladas en el primer tercio de siglo, sumando las efectuadas en montes públicos y privados, ascendió a 15.000 ha. (91), cifra que

(86) J. Ascasibar (1980: 66). La superficie forestal pública guipuzcoana repoblada, tras superar apenas las 400 ha. en 1910, ascendió en 1918 a 1.818,36 ha. (V. Laffitte, 1919: 114-115). En 1924 se hablaba de 3.000 ha. de superficie pública reforestada (A.H.D.G., Actas, 1924: 106). En la dirección técnica de la actuación repobladora provincial se produjo el relevo de Antonio Gamuza (A.H.D.G., Actas, 1916: 31) por Luis Barandiarán, que terminó los estudios en 1915 y fue nombrado ingeniero jefe del Servicio Forestal de Guipúzcoa en enero de 1917 (A.H.D.G., Actas, 1917: 227-228 y 231).

(87) O. Elorrieta Artaza (1951: 287).

(88) A.H.D.B., C-00296-16.

(89) A.H.D.B., Actas, 1917: fol. 273 vto. 274; J. Elorrieta Artaza (1949: 233). José Elorrieta Artaza (1949: 233). José Elorrieta (1892-?), número uno de la promoción de ingenieros de montes de 1917, acabada la carrera, pasó a desempeñar la Jefatura del Servicio Forestal de Vizcaya, y en la etapa del primer Gobierno vasco ocupó interinamente el puesto de director general de Montes. En 1944 se incorporó al Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

(90) O. Elorrieta Artaza (1917 y 1935: 8). La Diputación se encargaba de la ejecución y gestión técnica de las repoblaciones y anticipaba los gastos de las mismas reintegrables por la reserva del 20% de los productos al tiempo de los aprovechamientos hasta su amortización total, sin incluir en los gastos de repoblación el costo de la semilla, personal técnico y de guardería, que corrían por cuenta de la corporación provincial (A.H.D.B., Actas, 1918: 214 vto.). En 1932 la acumulación de intereses al 4% de las cantidades adelantadas fue anulado y la reserva del 20% se circunscribió expresamente a la deuda en especie, de modo que los pueblos se veían liberados de toda responsabilidad económica en caso de incendio, etc. (A.H.D.B., C/00387-16).

(91) O. Elorrieta Artaza (1951: 286-287 Y 290). En 1933 las hectáreas de monte repobladas por particulares sumaban 4.500 (G. Ibáñez García y V. de Vidaurrazaga, 1933: 104).

no se hubiera logrado sin haber contado con la cooperación económica del Estado (92).

La repoblación encontró importantes obstáculos sociales en el territorio alavés, lo que, unido a los cambios continuos de personal técnico (93), provocó la ralentización de la misma, hasta finales de los años veinte. A partir de 1931, como en las otras dos provincias vascas, Alava implantó los consorcios forestales como fórmula financiera estimulante de la repoblación. El volumen de las plantaciones forestales, sin embargo, fue bastante inferior al de las otras dos provincias, pues, aunque puedan faltar repoblaciones por contabilizar, los datos disponibles adelantan la cifra de 663 hectáreas repobladas artificialmente en el primer tercio del siglo (94).

Las repoblaciones realizadas en los montes vascos durante el primer tercio del siglo XX eran de pequeña y media dimensión, siendo raras las parcelas superiores a 25 hectáreas; ocuparon buenos suelos, de altitud generalmente baja, limpiados reiteradamente y sometidos a persistentes reposiciones de marras hasta lograr plantaciones espesas. Estas repoblaciones –y coincidiendo en esto con las propuestas de Adán de Yarza, Elorrieta y Laffitte, que no hicieron sino generalizar la nefasta experiencia sucedida con repoblaciones

(92) La situación financiera de la corporación vizcaína, tras el Concierto Económico de 1925, no le permitía atender más que la conservación de los montes repoblados y viveros y, para evitar la paralización de la reforestación, acogiéndose al R. D.-Ley de 26 de julio de 1926 sobre repoblación forestal, la Diputación vizcaína estableció un convenio con el Estado por el que éste, según R. D. de 23 de septiembre de 1928, se comprometió a subvencionar el 50% de los gastos de la ejecución material de la repoblación de 15.000 hectáreas en diez años (A.H.D.B., C/ 00322-06; *Gaceta de Madrid*, 1928: 1733-1734); Diputación Floral de Bizkaia, 1929: 169). En respuesta a condiciones tan ventajosas, una cuarentena de los setenta municipios de la provincia procedieron a la forestación de los montes calvos de utilidad pública de su propiedad.

(93) A.H.D.A., D. 5720, 2, 7, 12 y 22. Las repoblaciones forestales en Alava en torno a 1918 ocupaban una superficie insignificante (A.H.D.A., D. 5208-3). El hecho de que, tras su creación, la Jefatura de la Dirección de Montes conociera en la etapa 1910-1917 hasta cuatro ingenieros de montes distintos, a saber: Ernesto Cañedo Argüeños (3/09/1910 - 15/01/1914), José M^o Salazar y Alvarez de Arcaya (9/03/1914 - otoño 1915), Pablo de Irazábal y Jaquotot (18/02 a otoño de 1916) y Julian Echenique y Albero (13/12/1917) no permitió desde la Administración crear las condiciones imprescindibles para asumir la tarea de repoblación que requería continuidad y alta dosis de gestión y relaciones con los pueblos.

(94) A.D.M.D.A, Repoblaciones.

de *Pinus pinaster* realizadas allá por el año 1906 por el Servicio Forestal de Guipúzcoa, que se vieron diezgadas por el pissodes (95)—, estaban constituidas por mezclas de especies forestales diversas que llegaban a formar auténticos arboretos (96). Las especies utilizadas fueron mayoritariamente de crecimiento rápido y predominaron las resinosas sobre las frondosas (97). Dentro del amplio abanico de especies forestales utilizadas, las más empleadas fueron los pinos: silvestre, laricio, *pinaster* e *insignis*, este último con mayor presencia en Bizkaia (98). Las repoblaciones, particularmente, las de los montes públicos, respondieron más a una consideración de interés general (cuencas hidrológicas, inundaciones, erosión) que a planteamientos de inversión y negocio económico.

La reconstitución forestal del arbolado tradicional resultó más problemática. La actuación aislada, que cada Diputación vino realizando para combatir la reconstitución de robledales y castaños altamente dañados por las enfermedades criptogámicas, dio paso, en torno a 1900, a una labor coordinada entre las Diputaciones vascas, pero las iniciativas tomadas y la experimentación realizada no se vieron compensadas con resultados esperanzadores hasta entrada la década de los treinta (99), ya fuera del ámbito aquí analizado. La regeneración natural estuvo dificultada por la pérdida de las condiciones de fertilidad que afectaba a los montes vascos, cubiertos en buena parte de matorral y argomas

(95) J. M^a Azqueta y Goitia (1950: 157-159).

(96) O. Elorrieta Artaza (1935: 9), J. M^a Azqueta y Goitia (1950: 158).

(97) Servicio Forestal de Guipúzcoa (1913:11), J. M^a Azqueta y Goitia (1950: 158-159), O. Elorrieta Artaza (1951: 287).

(98) A.H.D.B., C/00394-04. La introducción, ensayos y aclimatación del *Pinus insignis* se realizó en montes vizcaínos. J. Elorrieta, ingeniero jefe del Servicio Forestal de la Diputación vizcaína, pensionado por el Gobierno del Estado, entre octubre de 1920 y abril de 1921, visitó California y estudió *in situ* las condiciones naturales de los montes nativos del *Pinus insignis*, así como todo lo relativo a métodos de repoblación y viveros, las tareas principales abordadas entonces por el Servicio Forestal vizcaíno (A.H.D.B., C-00392-15). Ello le permitió comprobar que los incendios constitufan uno de los principales obstáculos que el *Pinus insignis* tenía planteado dentro de su área natural (J. Elorrieta, 1931: 82).

(99) J. Elorrieta Artaza y T. de Epalza (1935), P. Urquijo Landaluce (1936), J. Elorrieta Artaza (1949).

y, en este contexto, la implantación de especies forestales de crecimiento rápido, menos exigentes y colonizadoras por facilitar la recuperación de los elementos fertilizantes del suelo y posibilitar así las condiciones propicias para la implantación de las especies nobles tradicionales, se configuró como la salida más rápida y acertada y, por otro lado, menos problemática (100), pero, asimismo, contribuyó a reforzar el uso de las especies resinosas y a que se generalizase la imagen de sustitución de especies indígenas por exóticas que, ya entonces, desencadenó críticas y oposición a través de la prensa (101).

La política de restauración forestal, en su doble contenido de repoblación y regeneración natural, estuvo condicionada y mediatizada por los obstáculos que a la misma interpusieron ayuntamientos, pueblos y ganaderos. Ayuntamientos y pueblos, particularmente los alaveses y guipuzcoanos, interpretaron los programas reforestadores de las Diputaciones vascas como una intromisión en las prerrogativas que, como propietarios, les asistían en el gobierno y administración de los montes y el cercanamiento de la autonomía local (102). Los pastores contestaron los esfuerzos reforestadores de las instituciones provinciales vascas con incendios y la introducción del ganado en las parcelas repobladas o acotadas, por considerarlo una alteración de las prácticas tradicionales campesinas de libre aprovechamiento y pasturación de los montes comunes (103).

La salida a estos problemas pasaba por la creación de patrimonios forestales provinciales, en los que cada Diputación pudiese desarrollar, sin obstáculo alguno, los programas reforestadores. La Diputación de Guipúzcoa se planteó esta cuestión en diferentes ocasiones: 1908-1909 y 1924, por iniciativas a las que no fue ajeno Laffitte, en el primer

(100) A.H.D.B., C/00394-04; G. Ibáñez García y V. de Vidaurrazaga (1933: 70), O. Elorrieta Artaza (1935: 10-11).

(101) J. Elorrieta Artaza y T. de Epalza (1935: 13).

(102) A.H.D.A., D. 5208-3; Comisionados (1924).

(103) Th. Lefevre (1933: 471-476), G. Ibáñez García y V. Vidaurrazaga Acha (1933: 102).

caso, como diputado provincial y, en el segundo, como diputado general (104), pero tanto esta provincia como Alava no procedieron a crearlos sino a partir de los años cincuenta de este siglo. Únicamente Bizkaia comenzó en la década de los veinte a la constitución de un pequeño patrimonio forestal provincial mediante la adquisición de terrenos de ayuntamientos: los montes «Jata» y «Santa Marina» (Sierra Ganguren), con 544 hectáreas de extensión, fueron adquiridos, respectivamente, a los Ayuntamientos de Baquio y Galdácano por la cantidad total de 564.800 pesetas (105). Además, consta la compra de terrenos forestales en Sollube y otros de menor dimensión, como el «Pagalandareta», adquirido al Ayuntamiento de Ochandiano en 1936 en 81.000 pesetas (106).

El dato aportado de, aproximadamente, 26.000 ha. de repoblación forestal, que venía a representar un 6,5% de la superficie considerada en la época como monte, permite manifestar la importancia relativa dentro del carácter más bien modesto del proceso repoblador de los montes vascos (107). La superficie deforestada, al final del primer tercio del XIX, seguía siendo muy importante: en 1940, los montes de Guipuzcoa tenían todavía el 71% de la superficie forestal desarbolada (108); en 1930, la superficie forestal vizcaína despoblada de árboles giraba entorno al 80%, ocupando exclusivamente los eriales y baldíos el 36% y siendo el resto diferentes clases de praderas y pastizales (109); respecto a Alava, se posee únicamente la referencia de que un tercio de la superficie provincial era, en la

(104) A.H.D.G., Actas, 1908 b: 101-104, 1909: 173-177 y 1924: 105-106; V. Lafitte Obineta (1919: 57-59).

(105) Diputación Foral de Vizcaya (1929: 169). «Jata mendi», registrado con el número 132 en el *Catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Vizcaya*, aprobado por Decreto 2.869/1976, de 8 de octubre (B.O.E., 1976: 2473), figura con la extensión de 183,45 hectáreas.

(106) A.H.D.B., C/00324-06, A.H.D.B., Actas, 1936, Sesión del 8 de julio.

(107) El proceso de repoblación, no obstante, adquirió singular importancia en determinados municipios. Este era el caso de Irún, en el que, para 1926, se habían reforestado 377 de las 587 hectáreas del patrimonio forestal municipal, es decir, un 64,2% de la extensión total (H. de Coincy, 1927: 179).

(108) J. Ascasibar (1980: 66).

(109) G. Ibáñez García y V. Vidaurrazaga (1933: 98), A. Arregui Mendia (1934: 84).

práctica, «improductivo», que, por la referencia dada de su susceptibilidad de transformarse en cultivo y pastos, se considera puede asimilarse a terreno forestal despoblado (110).

La ordenación de montes, el instrumento recomendado desde la dasonomía para optimizar la producción forestal, siguió siendo a lo largo de este primer tercio del siglo XX un asunto todavía pendiente y reducido a las formulaciones que, en relación a este asunto, se recogían en los respectivos reglamentos forestales de las tres provincias vascas (111). Las Diputaciones vascas difícilmente pudieron abordar esta cuestión (112) al haber volcado los recursos humanos disponibles cuatro ingenieros de montes, dos en Bizkaia y uno, respectivamente, en Alava y Guipúzcoa (113), sobre la repoblación, la experimentación de especies de robles y castaños resistentes a las enfermedades y los demás aspectos relacionados con la gestión forestal puntual.

La legislación forestal, en concreto el Reglamento de 17 de abril de 1865 para ejecución de la Ley de Montes de 24 de mayo de 1863, en tanto no se procedía a la ordenación de los montes, había previsto la puesta en marcha de los planes técnicos de aprovechamiento con el fin de ajustar la producción forestal a las reglas dasonómicas y, de esta forma, compaginar la producción con la conservación de los recursos forestales. La idea fue recogida en el artículo 7º de la Ordenanza alavesa de Montes de 1911, pero expresamente los planes de aprovechamiento fueron contemplados únicamente por las ordenanzas de

(110) J. M^º Díaz de Mendivil (1940: 6).

(111) Provincia de Alava (1911: 4) y provincia de Guipúzcoa (1927). A finales de 1918, Julián Echenique, ingeniero jefe de la Dirección de Montes de la Diputación alavesa, señaló: «Estamos muy lejos de las Ordenaciones. Nuestro problema forestal es de vulgar elementalidad: conservar, crear y producir. Hasta que no produzcamos, no debemos preocuparnos por ordenar nuestro capital, determinando su renta» (A.H.D.A., D. 5224-4).

(112) En cualquier caso, es preciso señalar el inicio de los trabajos de ordenación del monte de Izarra por parte de Pablo de Irazábal y continuados por Julián Echenique, su sucesor al frente del Servicio Forestal alavés (A.H.D.A., D. 5208-3).

(113) El Servicio Forestal mejor dotado era el vizcaíno, que en 1928 contaba con dos ingenieros de montes (José Elorrieta y Tomás de Epalza), dos ayudantes y un cuerpo de guardería de 25 plazas (A.H.D.B., C/00322-06).

Guipúzcoa de 1927, en el artículo 52 (114). Desde esta perspectiva puede considerarse que en el período 1911-1935 se asistió a la puesta en marcha de los planes de aprovechamiento, que, por constituir una fórmula de gestión que, de alguna manera, rompía con el sistema tradicional de aprovechamientos, pasaron entonces por la prueba de fuego de la contestación campesina y rural, pero sin llegar a convertirse en un instrumento consolidado y generalizado de gestión forestal.

La etapa de 1901-1935, de todos modos, supuso para los montes del País Vasco el inicio de un cambio de tendencia que se desarrolló y consolidó a partir de la década de los cuarenta. El pino *insignis*, en la etapa analizada, una vez cubiertas las fase de introducción y experimentación forestal, recorre los pasos de su completa aclimatación, que permitió comprobar los espectaculares resultados en cuanto a rendimientos forestales (115). La alta aplicación industrial y los resultados económicos de las repoblaciones convirtieron al pino *insignis* en el protagonista de la radical transformación forestal y económica de signo capitalista operada en los montes vascos, principalmente de la vertiente atlántica, a partir de los años cuarenta. Este protagonismo, ya intuido por los técnicos forestales de esta etapa y señalado por José Elorrieta al valorar el pino *insignis* como «la revelación del siglo» y el «árbol más interesante» para la situación forestal no sólo de los montes vascos, sino de toda la cornisa cantábrica (116), llegó alcanzar cotas de exclusividad total hasta derivar en repoblaciones monoespecíficas.

(114) El artículo 7º del capítulo II, dedicado a los aprovechamientos, de la Ordenanza Provisional de Montes de la Provincia de Alava de 1911, cuyo contenido no varió en las posteriormente aprobadas, decía así: «Mientras no se establezca una ordenación definitiva, que determine la máxima renta en especie que debe extraerse anualmente de cada monte, la ejecución de los aprovechamientos se limitará a lo estrictamente necesario, para poder conciliar la seguridad de la conservación del usufructo, con las necesidades que debe cubrir y las exigencias del consumo» (Provincia de Alava, 1911: 4). Sin embargo, las ordenanzas de Guipúzcoa de 1927, por su artículo 92, no hicieron sino reflejar lo estipulado por la legislación estatal en la materia: «Mientras no se formule el plan dasocrático de sus montes, los Ayuntamientos podrán explotarlos con sujeción a planes provisionales que habrán de redactar los ingenieros municipales de montes» (Provincia de Guipúzcoa, 1927).

(115) I. Echevarría y P. de Simeón (1931), J. Elorrieta Artaza (1931) y (1933) e I. Echevarría Ballarín (1932) y (1933).

(116) J. Elorrieta Artaza (1931: 78 y 1933: 141).

Los planteamientos forestales de los años cuarenta hasta los ochenta han sido muy diferentes a los que presidieron el modesto pero irreversible proceso de reconstitución forestal de los montes vascos desencadenado en el primer tercio del siglo, que, aunque intencionalmente al menos, se planteó la reconstitución de la vegetación forestal autóctona. Entonces, por factores no deseados ni esperados, como las bajas condiciones naturales de partida de los montes vascos y, posteriormente, por desempeñar la vegetación autóctona un papel marginal en la reforestación de terrenos calvos, los aspectos productivos predominaron sobre los protectores y la orientación económico-industrial terminó por imponerse a los intereses ecológicos-generales y, en definitiva, sociales entrañados por la producción forestal. Entonces como hoy, el establecimiento de una silvicultura vasca sobre bases equilibradas sigue todavía siendo una cuestión abierta y pendiente.

BIBLIOGRAFIA

- ADÁN DE YARZA, M. (1913): *La repoblación forestal en el País Vasco. Conferencia de ..., dada el día 29 de julio de 1913 en la villa de Tolosa*, San Sebastián, Imprenta Provincial.
- AGUIRREAZKUENAGA, J., y URQUIJO GOITIA, J. R. (eds.) (1990): *150 años de Convenio de Bergara y de la ley del 25-X-1839*, Vitoria-Gasteiz, Parlamento Vasco.
- AGUIRRE MIRAMÓN, S. (1872): «El monte Irisasi, su historia y estado actual». *Revista forestal*, V, 369-383 y 433-456.
- AGUIRRE MIRAMÓN, S. (1884): «Instituciones agrarias y forestales en Guipúzcoa». *Revista de Montes*, VIII, 339-346, 385-391 y 417-421.
- ALARCÓN, E. (1919): *Cartilla forestal*, Vitoria, Imprenta Provincial.
- ALZOLA MINONDO, P. de (1910): *Régimen económico-administrativo, antiguo y moderno, de Vizcaya y Guipúzcoa*, Bilbao, Imprenta de la Casa de Misericordia.
- ARREGUI MENDIA, A. (1934): *Orientaciones generales para el desarrollo y prosperidad de la provincia de Vizcaya*, Bilbao, Editorial Vasca.
- ASCASIBAR, J. (1978): *Los montes de Guipúzcoa*, San Sebastián, Servicio Forestal de la Diputación (inédito).

- ASCASIBAR, J. (1980): «Historia forestal del país». *Mendiak. Montes de Euskal Herria. Naturaleza y huella humana*, San Sebastián, Etor, 60-75.
- AZQUETA y GOÍTIA (1950): «Realidades y posibilidades del pino *insignis*». *Montes*, abril, 155-163.
- BAUER MANDERSCHIED, E. (1980): *Los montes de España en la Historia*, Madrid, Ministerio de Agricultura.
- BECERRO DE BENGUA, R. (1917): «Descripciones de Alava, Vitoria y la Llanada-VI». *Ateneo*, V, nº 47, 6-11.
- BELAUSTEIGUIGOTIA LANDALUCE, R. (1918): *La cuestión de la tierra en el País Vasco*, Bilbao, Imprenta de la Vda. e Hijos de Grijelmo.
- C.A.P.V. (1986): *Inventario Forestal. 1986. Baso inbentarioa*, Vitoria-Gasteiz, Servicio de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- CASALS COSTA, V. (1988): «Defensa y ordenación del bosque en España». *Geo-crítica*, nº 73, 5-63.
- COLETTE, C. de (1848): *Reconocimiento geológico del Señorío de Vizcaya*, Bilbao, Librería Delmas.
- COINCY, H. de (1927): «Les reboisements en Pays Basque Espagnol». *Revue des eaux et forêts*, 167-179.
- COMISIONADOS (1924): *Algunos datos para la historia del repoblado de los montes comunales de Alava*, Vitoria, Imprenta Moderna.
- DÍAZ DE MENDÍVIL, J. M^º (1940): *Plan de fomento de la riqueza agrícola, forestal, mejora de la vida campesina y protección a la cultura intelectual y física*, Vitoria, Excma. Diputación Foral y Provincial de Alava.
- DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA (1929): *Cinco años de nuevo régimen*, Bilbao, Imprenta provincial.
- DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA (1904): *Reglamento de montes del Señorío de Vizcaya*, Bilbao, Imprenta provincial.
- DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES (1901-1935): *Estadística(s) de producción de los montes públicos*, Madrid, Ministerio de Fomento.
- ECHEGARAY, C. (s.a.): «Agricultura, Industria y Comercio», en Carreras Candi, F. (dir.), *Geografía general de País Vasco-Navarro. Vizcaya*, Barcelona, Editorial Alberto Martín, 377-394.
- ECHEVARRÍA, I., y SIMEÓN, P. de (1931): «*Pinus insignis*» D. *Crecimiento y producción en el norte de España y aplicación a la elaboración de pasta de celulosa*. Madrid, Instituto forestal de investigaciones y experiencias.

- ECHEVERRÍA BALLARÍN, I. (1932): «Repoblación forestal aplicada a la industria papelera». *Montes e Industria*, nº 15, 398-402.
- ECHEVERRÍA BALLARÍN, I. (1933): «El interés privado y la repoblación de los montes». *Montes e Industria*, nº 28, 88-91.
- ELORRIETA ARTAZA, J. (1931): «Coníferas exóticas más adecuadas para la repoblación del norte de España». *Montes e Industrias*, nº 5, 78-82.
- ELORRIETA ARTAZA, J. (1933): «Cultivo del pino *insignis*». *Montes e Industrias*, nº 141-144.
- ELORRIETA ARTAZA, J. (1949): *El castaño en España*, Madrid, Instituto de Investigaciones y Experiencias.
- ELORRIETA, J., y EPALZA, T. de (1935): *El castaño en Vizcaya*, Madrid, Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.
- ELORRIETA ARTAZA, O. (1917): *Informe sobre la repoblación de los montes Sollube y Jata*, Bermeo (inédito).
- ELORRIETA ARTAZA, O. (1918): «La riqueza forestal e industrias derivadas», en Sociedad de Estudios Vascos: *Primer Congreso de Estudios Vascos*, Bilbao, Bilbaína de Artes Gráficas, 237-258.
- ELORRIETA ARTAZA, O. (1935): «Prólogo» a Elorrieta, J. y Epalza, T. de (1935): *El castaño en Vizcaya*, Madrid, Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, 5-12.
- ELORRIETA ARTAZA, O. (1951): «La riqueza forestal de Vizcaya». *Revista financiera del Banco de Vizcaya*, nº 77, 283-292.
- ELÓSEGUI, J. (1932): «Gestión de las Diputaciones como garantía de eficacia de la autonomía integral a que aspira Guipúzcoa», en C. Mas Aguirre y R. Guerra (eds.): *Guipúzcoa y la razón de su autonomía*, S. l., n.e.
- ESTECHA MARTÍNEZ, J. M^a DE (1918): *Régimen político y administrativo de las provincias vasconavarras*, Bilbao, Imprenta Provincial.
- FERNÁNDEZ ALBADALEJO, P. (1975): *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833: cambio económico e historia*, Madrid, Akal.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, E. (1974a): *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco 1100/1850*, Madrid, Siglo XXI.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, E. (1974b): «La entrada de la tierra en el circuito comercial: la desamortización en Vascongadas. Planteamiento y primeros resultados», en Tortella, G., y Nadal, J. (eds.): *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea*, Barcelona, Ariel, 100-128.

- FUSI, J. P. (1986): «Constitución y Fueros: análisis político de un debate secular», en Diputación Foral de Guipúzcoa, *Jornadas de estudio sobre la actualización de los derechos históricos vascos. San Sebastián, julio 1985*, Bilbao, Servicio editorial de la Universidad del País Vasco, 221-236.
- GARAGARZA, de E. (1859): *Cultivo agrario de Vizcaya y sus necesidades más urgentes. Memoria redactada de orden de la Ilustrísima Diputación General*, Bilbao, Imprenta y Litografía de D. Juan E. Delmas.
- GARAGARZA, de E. (1865): *Anales de la Escuela Práctica de Agricultura de este M. N. y M. L. Provincia de Alava*, Vitoria, Imprenta de los Hijos de Mautelli.
- GARAYO URRUELA, J. M^a (1990): «La Granja Modelo, 1853-1888». *Gol-daketan*, nº 1, 7-22.
- GARAYO URRUELA, J. M^a (1991): «Las Comunidades de Montes en Alava». *Narria*, nos 53-54, 13-22.
- GOGEASCOECHEA, A. (1991): *Los montes comunales en la Merindad de Busturia. siglo XVIII y XIX*, Vitoria, tesis doctoral inédita presentada en la Facultad de Filología, Geografía e Historia.
- GOICOECHEA, J. M^a (1900): *Memoria sobre la enfermedad del castaño*, Bilbao, Imprenta Provincial a cargo de Juan Soler.
- GÓMEZ MENDOZA, J. (1987): «Los forestales y la propiedad pública de los montes» en Asociación de Geógrafos Españoles: *Actas del IV Coloquio Nacional de Geografía*, Canarias, Universidad de la Laguna, 573-588.
- GÓMEZ MENDOZA, J. (1992): *Ciencia y política de los montes españoles (1848-1936)*, Madrid, Icona.
- GOROSABEL, P. (1901): *Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa*, Tolosa, Imprenta de E. López, reedición de la Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, 1967, 3 vols.
- GRANDES, F. (1905): *Apuntes históricos de Salvatierra*, Vitoria, Imprenta Provincial.
- GROOME, H. (1989): «Situación actual y perspectivas futuras del Sector Forestal de la Comunidad Autónoma Vasca». *Lurralde*, nº 10 (1987), 185-204.
- GROOME, H. (1990): *Historia de la política forestal en el Estado español*, Madrid, Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- HOMOBONO, J. I. (1980): «Estancamiento y atraso de la economía alavesa en el siglo XIX». *Boletín «Sancho el Sabio»*, XXIV, 234-334.

- IBÁÑEZ GARCÍA, G. y VIDAURAZAGA, V. de (1933): *Orientaciones generales para el desarrollo y prosperidad de la Provincia de Vizcaya*, Bilbao, Talleres Gráficos de J. Alvarez.
- IZTUETA, J. I. (1847). *Guipúzcoaco condaira. Historia de Guipúzcoa*, Bilbao, La Gran Enciclopedia Vasca, 1975.
- JIMÉNEZ BLANCO, J. I. (1984): *La producción agraria de Andalucía Oriental, 1874-1914*, Madrid, tesis doctoral.
- JIMÉNEZ BLANCO, J. I. (1991): «Los montes de propiedad pública (1833-1936)», en F. Comín y P. Martín Aceña (eds.), *Historia de la empresa pública*, Madrid, 241-281.
- LABAYRU, E. J. (1968): *Historia General del Señorío de Vizcaya*, Bilbao, La Gran Enciclopedia Vasca, 8 vols.
- LAFFITTE OBINETA, V. (1899): «Estudio sobre la enfermedad de los castaños». *Euskal-erria*, XL, 257-265.
- LAFFITTE OBINETA, V. (1919): *La repoblación forestal en Guipúzcoa*, San Sebastián, Imprenta de la Provincia.
- LARREA, de M. S. (1900): *Memoria relativa al fomento de la agricultura, ganadería y repoblación del arbolado en la Provincia de Vizcaya*, Bilbao, Imprenta provincial.
- LÁZARO, R. M^a (1991): *Vizcaya bajo los carlistas, 1833-1839*, Zaragoza, Ediciones Mira.
- LEFEBVRE, Th (1933): *Les modes de vie dans les Pyrénées Atlantiques Orientales*, París, Librairie Armand Colin.
- MADOZ, P. (1845-1850): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Madrid.
- MAÑE Y FLAQUER, L. (1879): *El oasis. Viaje al país de los Fueros. Guipúzcoa y Alava*, Barcelona, Imprenta de Jaime Repus Roviralta.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G. (1974): *Alava medieval*, Vitoria, Diputación Foral de Alava, 2 vols.
- MIEG EUXLHEN, F. (1858): *Breves observaciones sobre la memoria que bajo el título «Suelo, clima, cultivo agrario y forestal de la Provincia de Vizcaya» ha publicado D. Lucas de Olazábal*, Bilbao, Imprenta de J. E. Delmas.
- MIEG EUXLHEN, F. (1858): *Dos palabras más sobre la memoria que bajo el título «Suelo, clima, cultivo agrario y forestal de la Provincia de Vizcaya» escribió el ingeniero de montes, D. Lucas de Olazábal y contestación a la réplica que ha dado a nuestras observaciones*, Bilbao, Imprenta de J. E. Delmas.

- MINISTERIO DE FOMENTO (1901): *Catálogo de los montes y demás terrenos forestales exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública, formado en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4 del R.D. de 27 de febrero de 1897*, Madrid, Imprenta Suc. de M. Miñesa de los Ríos.
- MÚGICA, S. (s.a.): «Agricultura, Industria y Comercio» en Carreras Candi, F. (dir.), *Geografía General del País Vasco-Navarro. Guipúzcoa*, Barcelona, Editorial Alberto Martín, 429-486.
- MUÑOZ GOYANES, G. (1983): *Crónica sobre bosques y montes de la península hispánica*, Madrid, Fundación «Conde del Valle de Salazar».
- MUTILOA POZA, J. M^a (1971): «La desamortización civil en Vizcaya y Provincias Vascongadas». *Estudios Vizcaínos*, II, 15-67 y 211-344.
- MUTILOA POZA, J. M^a (1974): «El monte y el viñedo en Vizcaya a mediados del siglo XIX». *Estudios Vizcaínos*, nº 9-10, 97-176.
- NOVIA DE SALCEDO, P. (1851): *Defensa histórica, legislativa y económica del señorío de Vizcaya y provincias de Alava y Guipúzcoa*, Bilbao, Librería de Delmas e Hijo, 4 vols.
- ODRIOZOLA y EGAÑA, V. (1896): *Estado actual de la agricultura e industrias agrícolas y mejoras que pueden introducirse*, Vitoria, Imprenta Provincial.
- OLAZÁBAL, L. (1857a): «*Suelo, clima, cultivo agrario y forestal de la Provincia de Vizcaya. Memoria premiada por la Real Academia de Ciencias en concurso público con arreglo al programa presentado por la misma el año de 1856*», Madrid, 1857, en *Cuarenta años de propaganda forestal*, Madrid, Imprenta de Ricardo Rojas, 1898, 1-121.
- OLAZÁBAL, L. (1857b): «Apuntes», en *Cuarenta años de propaganda forestal*, Madrid, Imprenta de Ricardo Rojas, 1898, 124-163.
- OLAZÁBAL, L. (1857c): «Proyecto de Ordenanzas de Montes para la Provincia de Vizcaya», en *Cuarenta años de propaganda forestal*, Madrid, Imprenta de Ricardo Rojas, 1898, 165-200.
- OLAZÁBAL, L. (1858): *Refutación a las breves observaciones que sobre la memoria Suelo, clima, cultivo agrario y forestal de la Provincia de Vizcaya ha publicado D. Fernando Mieg*, Bilbao, Imprenta de J. E. Delmas.
- OLAZÁBAL, L. (1861): «Sobre la mejora y aumento de la población rural en España», en *Cuarenta años de propaganda forestal*, Madrid, Imprenta de Ricardo Rojas, 1898, 265-279.
- ORTIZ ORRUÑO, J. M. (1983): *Alava durante la invasión napoleónica. Reconversión fiscal y desamortización*, Vitoria, Servicio de Publicaciones de la Diputación Foral de Alava.

- ORTIZ DE ZÁRATE, R. (1845): «Del espíritu de asociación en la Provincia de Alava». *El Lirio*, I, 21-22 y 28-30.
- OTAEGUI ARIZMENDI, A. (1985): «La venta de bienes concejiles en la provincia de Guipúzcoa durante la Guerra de la Independencia», en González Portilla y al. (eds.): *Industrialización y nacionalismo*, Universidad Autónoma de Barcelona, 293-300.
- OTAEGUI ARIZMENDI, A. (1991): *Guerra y crisis de la Hacienda Local. La venta de Bienes Comunales y de Propios en Guipúzcoa, 1764-1814*, San Sebastián, Departamento de Agricultura y Pesca.
- PORTILLO, J. M. (1987): *Los poderes locales en la formación del régimen foral. Guipúzcoa (1812-1850)*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco.
- PROVINCIA DE ALAVA (1825): *Cuaderno de Leyes y ordenanzas con que se gobierna esta Muy Noble y Muy Leal..., y diferentes privilegios y cédulas de su Magestad que van puestos en el índice*, Vitoria, Agapito de Mantelli.
- PROVINCIA DE ALAVA (1845): *Reglamento general y demás disposiciones para la conservación de montes y plantíos de la...*, Vitoria, Imprenta de la Viuda de Mantelli e Hijos.
- PROVINCIA DE ALAVA (1849): *Reglamento aprobado por la Junta General de este M. N. y M. L.... en su segunda sesión ordinaria del 6 de mayo de 1849 para la aplicación de premios que sirvan de estímulo al fomento y repoblación de arbolado*, Vitoria, Imprenta de la Viudad de Mautelli e Hijos.
- PROVINCIA DE ALAVA (1864): *Reglamento para la adjudicación de premios que sirvan de estímulo al fomento y repoblación de arbolado*, Vitoria, Imprenta de la Viudad de Mautelli e Hijos.
- PROVINCIA DE ALAVA (1884): *Ordenanzas de montes de la...*, Vitoria, Imprenta de la Diputación Provincial de Alava.
- PROVINCIA DE ALAVA (1896): *Ordenanzas de montes de la...*, Vitoria, Imprenta de la Diputación Provincial de Alava.
- PROVINCIA DE ALAVA (1900): *Catálogo de montes y demás terrenos forestales exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública*, Vitoria, Imprenta Provincial.
- PROVINCIA DE ALAVA (1904): *Ordenanzas de montes de la...*, Vitoria, Imprenta de la Diputación Provincial de Alava.
- PROVINCIA DE ALAVA (1908): *Ordenanzas de montes de la...*, Vitoria, Imprenta de la Diputación Provincial de Alava.
- PROVINCIA DE ALAVA (1911): *Ordenanzas de montes de la...* Vitoria, Imprenta de la Diputación Provincial de Alava.

- PROVINCIA DE ALAVA (1912): *Ordenanzas de montes de la...* Vitoria, Imprenta de la Diputación Provincial de Alava.
- PROVINCIA DE ALAVA (1914): *Ordenanzas de montes de la...* Vitoria, Imprenta de la Diputación Provincial de Alava.
- PROVINCIA DE ALAVA (1919): *Ordenanzas de montes hechas vigentes por acuerdo de la Excelentísima Diputación de Alava*, Vitoria, Imprenta Provincial.
- PROVINCIA DE ALAVA (1920): *Ordenanzas de montes de la...* Vitoria, Imprenta de la Diputación Provincial de Alava.
- PROVINCIA DE ALAVA (1924): *Ordenanzas de montes de la... aprobadas por la Excelentísima Diputación en sesión de 29 de diciembre de 1923*, Vitoria, Imprenta Provincial.
- PROVINCIA DE ALAVA (1930): *Proyecto de Ordenanzas de montes de Alava, aprobadas por la ponencia, nombrada por la representación de Ayuntamientos de la provincia el día 14 de mayo de 1930*, Vitoria, Imprenta Provincial.
- PROVINCIA DE ALAVA (1931): *Ordenanzas de montes de la... aprobadas por la Excelentísima Diputación en sesión de 23 de septiembre de 1924*, Vitoria, Imprenta Provincial.
- PROVINCIA DE ALAVA (1935): *Proyecto de ordenanzas de montes de la...*, Vitoria, Imprenta del Asilo Provincial.
- PROVINCIA DE GUIPÚZCOA (1924): *Ordenanzas de montes comunales de la...*, San Sebastián, Imprenta Provincial.
- PROVINCIA DE GUIPÚZCOA (1927): *Ordenanzas de montes comunales de la...*, San Sebastián, Imprenta Provincial.
- SANZ FERNÁNDEZ, J. (1985): «La historia contemporánea de los montes públicos españoles, 1812-1930. Notas y reflexiones (I)» en R. Garrabou y J. Sanz Fernández (eds.): *Historia agraria de la España contemporánea. 2. Expansión y crisis (1850-1900)*, Barcelona, Crítica, 193-228.
- SANZ FERNÁNDEZ, J. (1986): «La historia contemporánea de los montes públicos españoles, 1812-1930. II», en R. Garrabou, C. Barciela y J. I. Jiménez Blanco (eds.): *Historia agraria de la España contemporánea. 3, 1900-1960*, Barcelona, Crítica, 142-170.
- SÁIZ, L. (1911): *Índice agro-pecuario-forestal de la provincia de Guipúzcoa, con el extracto de los acuerdos adoptados por las Juntas Generales y la Excelentísima Diputación desde el año 1697 a la fecha presentado al Concurso de Agricultura y Ganadería de Segura*, San Sebastián, imprenta Provincial.

- SERVICIO FORESTAL DE GUIPÚZCOA (1913): *Memoria sobre su organización. Trabajos ejecutados en los años 1906 al 1912*, San Sebastián (inédito).
- SOCIEDAD DE CIENCIAS ARANZADI (1980): *Estudio ecológico y económico de las repoblaciones coníferas exóticas en el País Vasco*, Mondragón, Caja Laboral Popular, 3 vols.
- URGOITI, N. M^a (1920): «Posible desarrollo industrial con especies forestales producidas en el país», en Sociedad de Estudios Vascos: *Segundo Congreso de Estudios Vascos*, San Sebastián, Nueva Editorial, s. a., 310-319.
- URIARTE AYO, R. (1988): *Estructura, desarrollo y crisis de la siderurgia tradicional vizcaína*, Lejona (Vizcaya), Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco.
- URQUIJO LANDALUCE, P. (1936): *Hacia la solución del problema del castaño*, La Coruña, Papelería e Imprenta Lambordero.
- VALLS D'AMPRANA, A. (1870): «Dunas de la ciudad de San Sebastián». *Revista Forestal*, III, 89-94.
- VÁZQUEZ DE PRADA, M. (1984): *Negociaciones sobre los fueros entre Vizcaya y el poder central, 1839-1877*, Bilbao, Caja de Ahorros Vizcaína.
- VERA, V. (s.a.): «Agricultura, Industria y Comercio», en Carreras Candi, F., *Geografía General del País Vasco-Navarro. IV. Alava*, Barcelona, Editorial Alberto Martín, 148-158.
- VICARIO DE LA PEÑA, N. (1901): *Derecho consuetudinario de Vizcaya*, Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús.
- VICARIO DE LA PEÑA, N. (1903): *Costumbres administrativas de la autonomía vascongada*, Madrid.
- VICARIO DE LA PEÑA, N. (1909): *Los conciertos económicos de las provincias vascongadas*, Bilbao, Impr. de Elexpuru Hnos., 2 vols., 2^a edición.

RESUMEN

La historia forestal de los montes de las provincias vascas en el período 1833-1935, no obstante disfrutar las mismas de un régimen forestal autónomo, coincide en líneas generales con la mantenida en dicha etapa por los montes del conjunto del Estado. La historia forestal del País Vasco es analizada en dos etapas: una, 1833-1900, marcada por la irreversibilidad del proceso de deforestación, y otra, 1900-1935, caracterizada por el comienzo de una modesta recuperación forestal sobre la base de repoblaciones artificiales con especies resinosas.

RÉSUMÉ

L'histoire forestière des zones boisées des provinces basques de 1833 à 1935, bien que celles-ci aient joui dans ce domaine d'un régime autonome, coïncide dans ses grandes lignes avec celle des zones boisées de l'État pendant cette même étape. Il en est fait une étude en deux phases: l'une, de 1833 à 1900, marquée par le caractère irréversible du processus de déboisement, et l'autre, de 1900 à 1935, caractérisée par l'amorce d'une modeste récupération forestière fondée sur des reboisements artificiels au moyen d'espèces résineuses.

SUMMARY

The history of forestry in the mountains of the Basque provinces during the period 1833-1935, despite the fact that these provinces were administered by self-governing forestry agencies, in general coincides with the policies maintained during this period in other mountain areas of the country. The history of forestry in the Basque Country is analyzed in two stages: one, 1833-1900, marked by the irreversibility of the deforestation process and the other, 1900-1935, characterized by the beginning of a slight forest recovery based on artificial reforestation with coniferous species.

